



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

---

**División de Ciencias Sociales y  
Humanidades**

**LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA**

**TESIS RECEPCIONAL**  
Para obtener el Grado de  
*Licenciado en Derecho*

**PRESENTA**

Yolanda Isabel Rosado Cámara  
Gabriela Beatriz Rosado Rosado

**DIRECTOR DE TESIS**

Lic. Amín Andrés Miceli Ruíz

Chetumal, Quintana Roo 1999

Ø43888



## UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobada como requisito parcial, para obtener el grado de :

### LICENCIADO EN DERECHO

#### COMITE:

DIRECTOR:

LIC. AMIN ANDRÉS MICELI RUIZ

ASESOR:

LIC. RUTH MARIA FLORES BUSTILLOS

ASESOR:

LIC. MANUEL HOMERO ESTRADA PALMA

Chetumal, Quintana QRoo. Septiembre de 1999

**CON DEDICATORIA  
A MI COMPAÑERO:**

**EL LIC. EN HISTORIA LAURENTINO ESTRELLA CHAN, QUIEN  
COMO COMPAÑERO Y AMIGO, ME BRINDO SU APOYO  
MORAL Y ECONÓMICO EL CUAL SUPE APROVECHAR PARA  
CUMPLIR MI ANHELO DE ESTUDIAR UNA CARRERA  
PROFESIONAL. GRACIAS LAU. TE AMO.**

**A MIS HIJOS**

**GABRIELA BEATRIZ Y MIGUEL ANTONIO ROSADO ROSADO  
POR QUIENES ME SUPERE . LOS QUIERE MUCHO.**

**A MI MADRE:**

**LA SRA. BERTHA CÁMARA, QUIEN ME APOYO EN TODO  
MOMENTO. GRACIAS MAMA. LA QUIERO.**

**CON AGRADECIMIENTO:**

**A MIS MAESTROS POR TODAS LAS ENSEÑANZAS QUE ME  
BRINDARON A LO LARGO DE LOS CINCO AÑOS DE ESTUDIOS,  
NUNCA VOY A OLVIDARLOS. GRACIAS.**

**A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIOS, CON LOS CUALES  
CONVIVI LOS MEJORES AÑOS DE MI VIDA DE ESTUDIANTE  
EN ESTA BELLA ESCUELA, DE TODOS Y CADA UNO TENGO  
ALGO QUE SIEMPRE RECORDARE CON CARÍÑO.**

## INTRODUCCION

El México que conocemos esta conformado por una gran diversidad de pueblos indígenas, que tienen sus orígenes en la gran Civilización Mesoamericana conformado a lo largo de un proceso histórico; en particular nuestro Estado no puede quedar al margen, ya que cuenta en la actualidad con ocho municipios de los cuales cuatro pertenecen a las zonas mayas, encontrándose habitadas por una gran mayoría de gentes que desconocen las leyes que rigen en el país. Este hecho da como consecuencia que desconozcan cuales son sus derechos así como sus obligaciones, aún cuando estas leyes se encuentren plasmadas en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, artículo 13, Constitucional del Estado y en diferentes convenios, por mencionar hacemos referencia al 169 de la O.I.T.

Por tal motivo el presente trabajo tiene como objetivo rescatar en particular los derechos de la mujer indígena, que si bien es cierto que en los distintos tratados y convenios se ha hablado del derecho indígena, a sido de manera general, sin que se reflexione que la mujer indígena dentro y fuera de su comunidad carece de un trato digno hacia su persona, sentimientos, etc.

Cabe aclarar que no pretendemos resolverles el problema en forma inmediata, pero si hacer que se reflexione sobre este punto y en un futuro nuestras autoridades tomen estas sugerencias ya sea para modificar o elaborar las leyes indígenas, pero que no quede únicamente escrito en documentos que luego se archiven y que nunca se llevan a la práctica. Podría ser que reflexionar sobre el derecho exclusivamente de la mujer indígena es ocioso o que carece de toda lógica, pero si profundizamos llegaremos a la conclusión

de que en realidad sí se requiere de un estudio o análisis particularmente sobre los derechos de la mujer indígena. Lo que nosotros planteamos en esta breve tesis más que nada, sirva como un granito de arena que se encuentra inconforme por tal circunstancia.

Cualquier decisión que se tome en forma favorable no sería únicamente en bien de la mujer indígena, sino en bien del país entero y no solo de un número minoritario, más bien el beneficio sería de manera general abarcando a todas las etnias de México. Ya que nuestro país, se encuentra conformado de manera pluricultural.

## **CAPITULO I.**

### **LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA EN SU COMUNIDAD.**

- **PANORAMA HISTORICO.**
- **EL DERECHO INDIGENA.**

El Derecho Indígena a sido tema de investigación de legisladores, juristas, filósofos, sociólogos y humanistas, desde nuestro pasado indio el cual es el punto de partida con su diversidad de pueblos hasta nuestros días con los diferentes tratados, convenios, y leyes de justicia indígena que buscan “encontrar las formas jurídicas, políticas, económicas y sociales que permitan en términos de igualdad, libertad y justicia, armonizar la convivencia entre una raza mestiza cada vez más extensa y una pluralidad de etnias cada día más minoritarias, vulnerables y desheredadas.”<sup>1</sup>

Un claro ejemplo de ello es el convenio 169 de la OIT que surge de la revisión del Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, vigente desde 1957, el cual no fue el primero ya que tras sí se encuentran los Convenios números 50, 65, 104, 64 y 86, pero no fue hasta 1957 en que se adopto un Convenio de mayor amplitud conocido como el Convenio 107,<sup>2</sup> el cual fue sustituido por el convenio 169 mismo que fue aprobado en la conferencia número 76a. en su sesión del día 27 de junio de 1989 con 328 votos en favor, uno en contra y 49 abstenciones.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Madrazo Cuéllar, Jorge, Aspectos Nacionales e Internacionales sobre derecho Indígena, México, Instituto de investigaciones jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, p. 7

<sup>2</sup> Gómez Rivera, María Magdalena, Derechos Indígenas, Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, México, Instituto Nacional Indigenista, 1995, p. 11 y 17

<sup>3</sup> Idem p. 17

Los principios básicos contenidos en el Convenio 169 son el respeto a las culturas, formas de vida y organización e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales, la participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afecten y el establecimiento de mecanismos adecuados y procedimientos, para dar cumplimiento al convenio, de acuerdo a las condiciones de cada país.<sup>4</sup>

Durante la elaboración del convenio uno de los temas más debatidos fue el de la interpretación del término “pueblos”,<sup>5</sup> quedando al final de los debates y puntos de vista de los países miembros de la OIT, que el termino pueblo en el Convenio 169 significa el reconocimiento de la identidad específica de esos grupos que los diferencia de los demás componentes de la sociedad en la que están insertos, reconociendo sus características sociales, culturales y económicas propias, así como, su derecho a poseer el sustento territorial y el hábitat que precisan.<sup>6</sup>

La identidad específica de estos grupos no es al arbitrio de ningún Estado o grupo político, sino que son los propios indígenas quienes toman conciencia de su naturaleza indígena y se auto identifican como tal, haciendo valer así su derecho de libre determinación el cual les permite establecer libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural, esto según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el de derechos Económicos, Sociales y Culturales, estos Pactos establecen derechos humano, y al ser el derecho a la autodeterminación un derecho humano crea un problema ya que es bien sabido que los derechos humanos son

---

<sup>4</sup> Idem p. 48

<sup>5</sup> Idem p. 52

<sup>6</sup> Idem p. 54

de ejercicio individual y los derechos de los pueblos indígenas son colectivos, y se ha dicho que cuando no se respeta el derecho de los pueblos es muy difícil que los derechos humanos se respeten, luego entonces el principio de autodeterminación es la raíz para que se practiquen los derechos de los pueblos.<sup>7</sup>

Esto es solo parte de lo que el Convenio 169 de la OIT menciona en sus primeros artículos, ya que este abarca aunque no siempre de manera directa, el derecho de los pueblos indígenas a conservar el orden normativo interno que los rige, aunque con sus limitaciones, el derecho jurídico sobre la tierra y los recursos naturales existentes en esta, a un trato justo e igual en cuanto a la contratación y condiciones de empleo, un acercamiento a las diversas oportunidades de formación profesional, aunque en este aspecto vemos que la igualdad está muy lejos de los pueblos indígenas, lo cual trae el consecuencia el analfabetismo, mismo que tiene un alto índice entre las comunidades indígenas, seguridad social y salud es otro de los temas no menos importantes de que trata el convenio en mención, así como la educación y medios de comunicación, contactos y cooperación a través de las fronteras, es decir, que la frontera no signifique una separación entre los pueblos indígenas para poder transmitirse entre sí sus costumbres y conocimientos.

En conclusión el convenio 169 de la OIT trata de los derechos de los indígenas, del problema que se crea al haber una desigualdad entre estos pueblos indígenas y el resto de la sociedad no indígena y sobre las propuestas para resolver estos, sin embargo la referencia a los derechos de la mujer indígena es casi nula ya que solo se refiere a estas en

---

<sup>7</sup> Idem. P. 55 y 56.



el artículo 3º punto 1 cuando menciona que “.... las disposiciones de este convenio se aplicaran sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”, nosotras nos preguntamos sino es una discriminación no abarcar más sobre los derechos de la mujer indígena ya que estas son de gran importancia para su pueblo y merecen respeto y tener libertad de tomar disposiciones sobre la familia, la comunidad y sobre todo sobre ellas mismas.

Nuestra Constitución Política en su párrafo 2 del artículo 4 habla de una protección y promoción del desarrollo de la lengua, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, garantizando a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. Así también en los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomaran en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.<sup>8</sup>

Podemos ver que en la Constitución nos habla de un derecho indígena protector de sus costumbres, buscando con ello que se respeten sus derechos y exista una mayor igualdad y menor discriminación, sin embargo tampoco menciona a la mujer indígena, sino que habla de pueblos indígenas, dando por hecho que entre estos, el hombre y la mujer tienen los mismos derechos, lo cual por desgracia no es así.

---

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ediciones Delma, 1995, p. 4

Por otro lado y de fecha más reciente tenemos La Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo, la cual es una Ley de orden público e interés social y de observancia en las comunidades indígenas, el artículo 6° de la mencionada Ley define El Sistema de Justicia Indígena como “el conjunto de disposiciones, órganos jurisdiccionales y procedimientos que garantizan a los integrantes de las comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en materia de justicia, sustentado en el respeto a los usos, costumbres y tradiciones propios de su etnia”; es un concepto que abarca en términos generales lo que nos atrevemos a llamar el sueño de cualquier indígena, mujer o hombre, porque en definitiva lo único que desean los miembros de estas comunidades es tener un acceso directo con las autoridades encargadas de la impartición de la Justicia, lo cual no ha sido posible por la gran diferencia que existe en los usos, costumbres y tradiciones propios de su etnia, lo cual hace que vean de distinta manera los delitos y penalidades que se imponen a los mismos; pero sin embargo la mencionada Ley todavía no es aplicada tal y como se pensó al crearla. Por otro lado y enfocándonos en la mujer indígena es de notarse que únicamente se refiere a estas en sus artículos 10 y 13 y solo en cuanto a que intervendrá de oficio en los casos en que las mujeres y niños indígenas se vean afectados en sus derechos, bienes, posesiones o se atente en contra de su integridad física, sano desarrollo, salud, formación personal y cultural, lo cual es muy generalizado y da pie a que se crea que todo lo anterior es en razón de sus usos, costumbres y tradiciones de su etnia, y por tanto no beneficia en nada a la mujer indígena ya que como se a dicho la mujer no goza del mismo derecho dentro de su comunidad; sin embargo creemos que es muy bueno que se vaya tomando en cuenta a las comunidades indígenas ya que así poco a

poco se ira perfeccionando un mejor derecho en este caso un derecho para la mujer indígena.

- POLITICA INDIGENISTA EN MEXICO

La política indigenista en México, tema apasionante que requiere de un análisis de una serie de categorías conceptuales que provienen de la ciencia política, del derecho constitucional, la teoría del Estado, así como, conceptos como comunidad y representación social. Son muy pocos los análisis referentes al tema. En el presente siglo la llamada política indigenista parece más como justificación de la posición del Estado frente a las comunidades indígenas que como una política estatal congruente con una posición de aceptación y reconocimiento de la identidad de las comunidades. Otras políticas han arrasado con los principios de la política indigenista, entre ellas encontramos la política agrícola y, la que más ha afectado a las comunidades, la política hidráulica que por la construcción de grandes obras en zonas de asentamiento de las comunidades ha causado, con la reubicación, la devastación cultural y ecológica de éstos.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Carmona Lara, María del Carmen, Aspectos Nacionales e internacionales sobre Derecho Indígena, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, p. 35

La política indigenista mexicana, apuntalada en los principios de etnodesarrollo y la educación bilingüe-bicultural, no obstante su importante reputación en el continente, ha ido perdiendo su papel vanguardista en el concierto de los países de la región. Esto obedece entre otros factores, a la inexistencia de una regularización jurídica que le dé estabilidad, impulso, obligatoriedad.<sup>10</sup>

La política indigenista surge como una justificación de las relaciones de dominación que han imperado -desde la conquista hasta nuestros días- entre las comunidades indígenas y el Estado.

Dos han sido las principales líneas de acción de la política indigenista: la tenencia de la tierra y la educación. Así en la época colonial se sustentaban las relaciones entre las comunidades indígenas y el poder virreinal a través de dos grandes instituciones: el régimen de tenencia de la tierra con posibilidad de bienes comunales, de los cuales eran tenedores los indígenas, y la Iglesia que servía como un factor de enlace entre el régimen de tenencia de la tierra y la educación que se impartía a los indios.

Durante siglos, el clero fungió como el ejecutor de la política indigenista, al ser éste a su vez portador y defensor de los principios que sustentaban el poder de la Corona española. Por ello las leyes de desamortización golpearon fuertemente a la política indigenista de la Iglesia, al quedarse ésta sin sustento físico por las nuevas formas de tenencia de la tierra. Entonces la labor de la Iglesia en la política indigenista se refugia y fortalece en el rubro de educación al indígena. Esta situación, aunque no reconocida totalmente por los gobiernos posrevolucionarios ha sido el origen de acciones fallidas, en

---

<sup>10</sup> Madrazo Cuellar, Jorge, *Aspectos Nacionales e Internacionales sobre Derecho Indígena, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, p. 8*

lo que ha política indigenista se refiere, en el campo educativo, al no considerarse la importancia de la penetración cultural-religiosa en ciertas comunidades que traducen el pensamiento y la cosmovisión mágica del indígena. Sin embargo, otros grupos e instituciones si conocen de esta situación y la han capitalizado en su beneficio: nuevas instituciones religiosas se han asentado, para penetrar rápidamente, en comunidades indígenas, a través de programas de culturización para difundir sus principios e ideas.

Los conflictos actuales dentro de las comunidades indígenas han tenido un cambio, ya que hasta hace pocos años se generaban por las demandas de reivindicación de sus derechos y el acceso a ciertos canales de incorporación. Ahora estos conflictos tienen un carácter religioso, y en ciertas comunidades hay divisiones tajantes por esta razón.

Al no existir una política indigenista bien delimitada y que permita inundar en otras políticas estatales, ha propiciado la injerencia de grupos religiosos y políticos en áreas en las que la presencia del Estado es fundamental.

La experiencia centroamericana, es un ejemplo para la búsqueda de nuevas alternativas dentro de la política indigenista mexicana. En ciertos países del istmo centroamericano, la guerra de castas se ha transformado en guerra religiosa y lucha de clases, situación que tiende a agravar cualquier intento de pacificación y desarrollo en la zona, en la que el elemento indígena es fundamental.

Las formas de penetración, para desarrollar nuevas formas de dominación, se dan fundamentalmente en sectores sociales con poca cultura, educación y con un cierto grado

de identidad en crisis. Así fomentar la crisis de identidad a través de valores religiosos distintos es una de las estrategias de los intereses ajenos a los estados de la región.

El elemento indígena no apareció en el Plan Nacional de Desarrollo, sino hasta 1983 cuando se reconoció la necesidad de institucionalizar en el proceso de planeación la presencia del indígena. En diciembre de 1983 el presidente Miguel de la Madrid sintetizó en siete puntos las orientaciones de la política indigenista que se encuentra contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, en una audiencia que concedió a los integrantes del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.

Los siete puntos son los siguientes:

- Aprovechar la planeación demográfica para diseñar y aplicar una política con los indígenas y no tan sólo para los indígenas.
- Preservar las culturas y las tradiciones indígenas.
- Detener el proceso de reducción de los territorios indígenas mediante la plena conservación y aprovechamiento de sus recursos actuales.
- Orientar los programas de capacitación, producción y empleo de acuerdo con la naturaleza de los recursos y de las tradiciones de la comunidad.
- Ampliar la cobertura de servicios básicos.
- combatir toda forma de intermediarismo.
- Implantar en los hechos, a favor de los grupos indígenas, las garantías individuales y los derechos sociales que consagra la Constitución para todos los mexicanos.

En esta reunión se reconoció que en un país esencialmente plural como México - plural en lo étnico, lo cultural y lo ideológico- el gran problema entre la integración del

indígena al desarrollo y el respeto a su identidad cultural es encontrar un equilibrio que, evitando el paternalismo degradante, promueva su participación digna como actor social, con necesidad y demandas propias.

Dentro de los mecanismos de la planeación nacional se impulsó la creación dentro de los comités de Planeación para el Desarrollo de los Estados, de subcomités de etnodesarrollo donde participan conjuntamente las autoridades federales y estatales con las representaciones indígenas. En dichos subcomités se reciben, analizan y gestionan las propuestas de las comunidades indígenas.

Bajo esta nueva perspectiva y necesitando una base legal para la fundamentación de la participación directa de las comunidades indígenas en la planeación, apareció el 18 de junio de 1986 el decreto por el que se establecen nuevos mecanismos de participación de las comunidades indígenas que el gobierno federal lleva a cabo a través del Instituto Nacional Indigenista.

Este decreto es reglamentario del artículo séptimo de la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, y tiene por objeto establecer modalidades específicas de participación de las comunidades indígenas en la política indigenista.

En los documentos oficiales, al parecer, esta tendencia surge de la voluntad del Estado, pero no se debe descartar la participación activa de ciertas comunidades en la lucha por su reivindicación y la satisfacción de sus demandas. El surgimiento del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas no es un hecho aislado. En los últimos quince años los movimientos campesinos e indígenas han tomado fuerza, no sólo por la marginación ancestral sino

porque de una forma u otra los efectos de la crisis económica han afectado sus formas mínimas de subsistencia.

Al despojo de tierras, los precios desfavorables, los salarios ilegales y el cacicazgo se añaden la discriminación de sus lenguas, costumbres y tradiciones culturales. A pesar de sus luchas centenarias, los pueblos indígenas no consiguen resolver sus problemas vitales, como el acceso a niveles mínimos de educación, alimentación y vivienda. El hecho de que las organizaciones de izquierda recojan en sus programas demandas, reivindicaciones y la necesidad del rescate y respeto a las comunidades indígenas significa sin duda un paso muy importante para la formación de una política alternativa.

Dentro de este contexto surge el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas que se integra por los siguientes órganos: Congreso Nacional, Parlamento Indígena, Comisión Permanente, Consejo de Ancianos, Depositarios del patrimonio común, Asambleas estatales y regionales, Consejos supremos y asambleas de comunidades y ejidos.

El Congreso Nacional es el órgano supremo y representativo del gobierno del CPNI; se integra por delegados de cada consejo supremo en la proporción que determine el Parlamento Indígena anterior al Congreso por los directivos de los consejos supremos de la Comisión Permanente del Consejo de Ancianos y de los Depositarios del patrimonio común.

El Parlamento Indígena se constituye con todos los presidentes de los consejos supremos y dirigentes de organizaciones tradicionales y cuya facultad principal es la de ser órgano superior de gobierno en ausencia del Congreso Nacional, y la elección de los miembros de la Comisión Permanente.



El Consejo de Ancianos se integra con cinco miembros propietarios y cinco suplentes que el Parlamento elegirá entre las personas consideradas con mayores atributos de autoridad moral y conducta probada de lealtad a los intereses indígenas. Su principal función es la de conocer de los conflictos entre los órganos o sus representantes del Consejo Nacional e investigará a fondo las quejas, acusaciones y denuncias.

Los Depositarios del patrimonio común son nombrados por el Parlamento entre los que se designará un tesorero general.

Las Asambleas estatales y regionales se constituyen con los directivos de los Consejos supremos de cada estado o región, sean o no de una misma etnia y con tres delegados por cada una de las comunidades y ejidos pertenecientes a los Consejos supremos.

Los Congresos supremos son los órganos de base del Consejo Nacional y se constituyen con las comunidades y ejidos de una misma etnia. Si una etnia comprende dos o más regiones geográficamente divididas, sin relación una con otra, cada una de ellas podrá constituir un Consejo Supremo. Los directivos del Consejo durarán en su cargo tres años a partir de su desintegración con excepción de las etnias que tienen sus propias leyes, estatutos, costumbres y formas de gobierno tradicionales.

En cada comunidad y ejido, pueblo, barrio, cuartel, rancho, ranchería, anexo, cuadrilla, tenencia, nuevo centro de población, paraje, colonia, manzana, etcétera, tendrán un delegado permanente nombrado en la asamblea, el cual actuará durante un año en esta función, atendiendo los problemas de sus representados.

La forma de organización del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas es muy parecida a la organización que establece el decreto del 18 de junio de 1986.

Si se compara la estructura del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y la que establece el decreto antes aludido, encontramos que ambas surgen de la base de organización de las comunidades; sin embargo, en el caso del decreto la representación directa se diluye ante órganos de mayor jerarquía.

El objetivo del decreto es tener asegurada una cierta organización para el cumplimiento de programas y la colaboración de las comunidades indígenas para conocer la forma de mejorar el funcionamiento de los centros coordinadores indígenas.

Con la inserción de la política indigenista al proceso de planeación en México se abre una nueva etapa en la misma. Los efectos de esta situación se verán reflejados en los próximos años.

Es necesario encontrar un concepto jurídico de comunidad indígena que permita hacerla sujeto de derechos y obligaciones. No debe ser una concepción agraria sino una figura de organización social que permita las acciones de la política indigenista o cualquier otra acción que no sea atentatoria de los derechos adquiridos y reconocidos de la comunidad indígena.

La descentralización administrativa al parecer es el camino idóneo a seguir en cuanto a la articulación de la política indigenista. Ya que esta no es posible llevarla a cabo desde el centro, y con instituciones que por su ubicación geográfica y administrativa se encuentran alejadas de la problemática de las comunidades indígenas.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Cammona Lara, María del Carmen, Aspectos Nacionales e internacionales sobre Derecho Indígena, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, p. 39 a 45

## LA COLONIA

En el territorio de lo que hoy es México surgió y se desarrolló una de las pocas civilizaciones originales que ha creado la humanidad a lo largo de toda su historia: La Civilización Mesoamericana. De ella proviene lo indio de México; ella es el punto de partida y su raíz más profunda.<sup>12</sup>

La Colonia o época colonial fue el periodo de casi trescientos años en que los españoles dominaron la península de Yucatán

En la parte oriental de la península de Yucatán los españoles fundaron poblaciones de importancia como Ecab, que está en el noreste de Quintana Roo y conserva una iglesia y una casa conventual. Bacalar se localiza a la orilla de la laguna más grande de Quintana Roo. Tihosuco se destacaba por su producción de maíz. Esa población se encuentra al sureste de Cozumel. Otro poblado fue Chichanhá, su nombre significa "agua pequeña". Se localiza al suroeste de Quintana Roo.<sup>13</sup>

El nuestro, como los territorios de casi todos los países del mundo, han visto transitar, surgir y desaparecer en él, a lo largo de milenios, una gran cantidad de sociedades particulares que podemos llamar, en términos genéricos, pueblos. Pero, a diferencia de lo que ocurrió en otras partes, aquí hay una continuidad cultural que hizo posible el surgimiento y desarrollo de una civilización propia. La Civilización mesoamericana surge como resultado de la invención de la agricultura.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo, Una Civilización Negada, editorial Grijalbo, México, 1996, p. 23

<sup>13</sup> Escobar Nava, Armando y otros, Quintana Roo, Historia y Geografía, México, D.F., Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, 1997, p. 93

<sup>14</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo, Una Civilización Negada, editorial Grijalbo, México, 1996, p. 23

Se dice que en 1500 antes de nuestra era da comienzo la civilización mesoamericana. Por entonces se inicia en Veracruz la cultura olmeca, considerada la cultura madre de la civilización mesoamericana.

La influencia de la cultura madre se hace evidente por diversos rumbos. En el norte de Veracruz se desarrolla la cultura llamada Remojadas, cuya tradición la continuarán más tarde los totonacas; en Oaxaca da comienzo la cultura zapoteca y en la península de Yucatán, al parecer como resultado también de la influencia olmeca, se sientan las bases iniciales de lo que será la cultura maya; al iniciarse el periodo clásico, hacia el año 200 de nuestra era, se inicia también la cultura teotihuacana, que se expandió ampliamente durante los cinco siglos siguientes y cuya influencia posterior continúa hasta la llegada de los españoles.<sup>15</sup>

Es importante subrayar el hecho de que la milenaria presencia del hombre en el actual territorio mexicano produjo una civilización; con costumbres, economía, política, religión y una sociedad determinadas, las cuales se vieron terriblemente afectadas por la colonización que durante quinientos años han vivido. La dominación colonial ha tenido efectos profundos en todos los ámbitos de la vida indígena: ha constreñido su cultura propia, ha impuesto rasgos ajenos, ha despojado a los pueblos de recursos y elementos culturales que forman parte de su patrimonio histórico, ha provocado formas muy variadas de resistencia, ha intentado por todos los caminos asegurar la sujeción del colonizado, más efectiva cuanto más se convenza éste de su propia inferioridad frente al colonizador.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Idem p. 26 a 27

<sup>16</sup> Idem p. 48 a 49

En la ciudad instauraron los invasores su espacio privilegiado de dominio. Muchas ciudades se edificaron sobre las ruinas de antiguos centros de población india, en tanto que otras se construyeron en sitios que previamente no tenían asentamientos permanentes: todo dependía de las necesidades y los intereses de la colonización. Pero aún en las ciudades estaba presente el indio. La ciudad de México contaba con barrios y parcialidades habitadas exclusivamente por población india. Había una segregación espacial que expresaba la naturaleza del orden colonial: el centro lo ocupaba la ciudad propiamente dicha, esto es, la ciudad española; los barrios indios formaban la periferia. Durante siglos, el indio urbanizado vivió en la ciudad, pero en una condición diferente a la del colonizador de origen europeo: vivió segregado, al margen de muchos aspectos de la vida citadina, porque la verdadera ciudad era el espacio de poder colonial prohibido al indio, al colonizado. Los viejos barrios indios se convirtieron en espacio codiciados cuando dejaron de ser las periferias y se incorporaron al centro mismo de la ciudad. Los pueblos aledaños, a su vez, fueron y siguen siendo engullidos por la voracidad sin control del crecimiento urbano. Pese a o anterior, algunas comunidades resisten y otras se forman de nueva cuenta. No son barrios indios, en el sentido estricto del término, aunque históricamente provengan de antiguas comunidades indias. En muchos casos mantienen rasgos que prueban aquel origen.<sup>17</sup>

La dominación de un pueblo sobre otro, no es un fenómeno ausente en el México precolonial. El sometimiento apoyado en la fuerza militar ocurrió en muchas regiones y en muy diversos periodos. Aunque no siempre fue el dominio militar el que predominaba,

---

<sup>17</sup> *Idem* p. 48 a 49

ya que según el arqueólogo Alberto Ruz, el auge de Chichén se debía al comercio, el cual se realizaba incluso a larga distancia. Y es sólo después de la caída de Teotihuacan, cuando el militarismo se convierte en un rasgo importante de la organización social, en la zona de los valles centrales.

Sin embargo, en el momento de la invasión europea existía indudablemente una poderosa estructura de dominación que sometía a gran número de pueblos dispersos en el centro y hacia el sur del país al poder de la Triple Alianza, bajo la hegemonía de los mexicas.<sup>18</sup>

El sistema colonial que establecieron los españoles es de una naturaleza completamente distinta a las formas de dominación que se conocían hasta entonces en Mesoamérica. El orden colonial es por naturaleza excluyente: descansa en la incompatibilidad entre la cultura del colonizado y la del colonizador. La exclusión significa que a la cultura del pueblo dominado no se le reconoce valor en sí misma. No se somete al colonizado para quitarle lo que hace o produce, sino para que haga o produzca otra cosa. El sistema de control cultural que se instaura muestra claramente esa exclusión, resultado de la imposición de una civilización diferente.<sup>19</sup>

El indio es producto de la instauración del régimen colonial. Antes de la invasión no había indios, sino pueblos particularmente identificados. La sociedad colonial, en cambio, descansó en una división tajante que oponía y distinguía dos polos irreductibles: los españoles (colonizadores) y los indios (colonizados). Durante los primeros tiempos de la Colonia se concibe a la Nueva España como una sociedad compuesta por dos

---

<sup>18</sup> Idem p. 113 a 114

<sup>19</sup> Idem p. 120 a 121

repúblicas: la de indios y la de españoles. Cada una de ellas sujeta a ordenamientos diferentes que establecen y codifican lo que debe ser su vida interna y las formas en que se relacionarán una con la otra. Desde luego que esta relación, no es entre dos repúblicas iguales, sino entre una sociedad dominante que se piensa a sí mismo superior en todos los órdenes y otra, la república de indios, que es definida consecuentemente como inferior.

La categoría del indio implica desde su origen una definición infamante: denota una condición de inferioridad natural, inapelable, porque en aquel clima ideológico lo “natural” sólo podía ser entendido como designio inescrutable de la providencia divina. El <sup>20</sup>indio (cazcán o maya, atomí o azteca) era necesariamente inferior al europeo blanco y cristiano, esa inferioridad lo destinaba a una posición subordinada dentro de la sociedad. En algunos aspectos fundamentales se percibía al indio no sólo como inferior sino como la encarnación misma del mal. Esto es particularmente claro en lo que se refiere a sus costumbres y prácticas religiosas que se refiere a sus concepciones y prácticas religiosas que se atribuyeron a la intervención directa del demonio.<sup>21</sup>

La conquista fue una invasión violenta. La violencia (física, sangrienta, brutal) no fue un episodio inicial: ha sido un signo permanente de la relación con los pueblos indios desde el siglo XVI hasta nuestros días. Desde el punto de vista material la violencia se impone por la superioridad mortífera de las armas y las tácticas guerreras de los españoles. Armas de fuego, caballos, armaduras, cascos, espadas y lanzas de hierro, perros de ataque: tales elementos definen la superioridad guerrera de los españoles frente a los indios. Esa superioridad se mantuvo cuidadosamente y se empleo durante los tres

---

<sup>21</sup> Idem p. 121 a 123

siglos de la Colonia. La fuerza militar, la mayor capacidad de matar, fue el pilar que sustentó el orden colonial: el argumento último y contundente de la dominación. El motivo central que tuvieron estos conquistadores aventureros para tales matanzas, era el oro, la plata, el enriquecimiento rápido que les daría el honor que no habían alcanzado en España. Para justificar esta violencia los conquistadores argumentaban que se luchaba contra idólatras en nombre de un rey al que el propio Papa había conferido el patronato de las indias. Pero también hubo discrepancias ya que no todos estaban de acuerdo con esta violencia hacia con los indios, estas se dieron entre misioneros y encomenderos, entre las voces de protesta más airadas esta la de fray Bartolomé de las Casas.<sup>22</sup>

A la violencia guerrera se suman otras causas, otras formas de violencia que permiten entender un genocidio que parece inconcebible. Las epidemias provocadas por enfermedades traídas por los invasores, que eran desconocidas en el mundo precolonial y frente a las cuales los indios carecían de resistencias, esto causó una terrible mortandad entre la población india. Pero hay más causas como el alcoholismo que se generalizó entre la población indígena de la colonia española, los suicidios colectivos, el aborto sistemático y la abstinencia conyugal denotan, como señala Alejandra Moreno, un desgane vital: “porque estos indios son imaginativos y al verse desarraigados se van a los montes y se mueren de puro pesar y tristeza”. La violencia colonial abarca también la lucha inducida entre los propios indios.

Los conflictos entre pueblos por límites de tierras y derechos de agua, que han sido una constante fuente de violencia en el campo mexicano, se originan en una errática

---

<sup>22</sup> *Idem* p. 126 a 127



política colonial de delimitación y asignación de tierras, lo cual fue consciente y destinado a provocar divisiones y enfrentamientos que impidieran una eventual unión de los indios contra los españoles.

El cepto y el látigo fueron experiencia común de los colonizados, cuando no los castigos mayores que llegaban hasta la muerte infamante. A tal grado llegó la violencia contra los indios que los propios conquistadores sintieron asco.<sup>23</sup>

La fuerza se utilizó para asegurar la dominación y junto a esta como compañera inseparable, estaba la religión, tanto por la justificación ideológica que ofrecía para la conquista y la colonización, como por el papel que jugaron el clero y la jerarquía eclesiástica, en la práctica misma del control sobre la población india.

Los religiosos toman en sus manos las tareas de pacificación y disputan el control de los indios entre sí y frente a los colonizadores militares y civiles. Los frailes pretenden mantener a los indios aislados del contacto moralmente pernicioso de los españoles; denuncian los abusos de los encomenderos; fundan colegios para formar una nueva élite indígena cristiana y obediente, a partir de los hijos sobrevivientes de la nobleza india, inspiran, incluso, según Robert Ricard, a fundar una Iglesia nativa, con sus propios obispos y sacerdotes. Todo ello, sin embargo, no hace de su misión evangelizadora una tendencia que niegue la esencia misma de la colonización, no representa una alternativa sino solo modalidades distintas y jerarquías de valores diferentes en el ejercicio de la dominación colonial. Porque también para ellos el indio es un ser inferior, un eterno

---

<sup>23</sup> *Idem* p. 128 a 129

menor de edad, un alma que se debe salvar a pesar de sí misma, si es necesario y por cualquier medio disponible, incluida la violencia.

El trabajo que los misioneros impusieron a los indios, se aplicaba a actividades muy diferentes. Ellos introdujeron nuevos cultivos y técnicas agrícolas a la usanza de España y enseñaron diversos oficios necesarios para al vida de la colonia y ajenos hasta entonces al mundo mesoamericano. Una de las tareas primordiales que se cargó a los indios fue la edificación de iglesias y conventos, los cuales se multiplicaron con rapidez en la Nueva España.<sup>24</sup>

Para organizar el trabajo, cobrar los diezmos, asegurar la doctrina y vigilar la conducta de los nuevos cristianos, los religiosos intervinieron decididamente en la vida interna de las comunidades. Establecieron sistemas de cargos anuales para el servicio de los templos, crearon las cofradías, frecuentemente tuvieron bajo su control las cajas de comunidad, que concentraban y remitían los tributos de los indios y reservaban una pequeña parte para emergencias y fiestas internas, los frailes tenían injerencia en los asuntos de las comunidades, por lo cual se convirtieron pronto en las verdaderas y únicas autoridades locales con poderes casi ilimitados para designar o destituir a los funcionarios indios, tanto en el aparato civil como en el que estaba al servicio de los menesteres religiosos. Detrás de su autoridad estuvo muy pronto el tribunal del Santo Oficio, es decir, la Inquisición, establecido por primera vez en 1536 y de manera definitiva en 1571.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Idem p. 130 a 131

<sup>25</sup> Idem p. 132

La Provincia de Yucatán adquirió la categoría de Obispado en 1562. En todos los asentamientos coloniales se construyeron iglesias. En Tihosuco y Chichanhá había conventos franciscanos.

La evangelización de los indígenas fue realizada por los franciscanos, con poco éxito en algunas regiones de Quintana Roo. Esto se debió a la dispersión de los grupos nativos y a las condiciones difíciles de los caminos.

Como la iglesia cobraba diezmos y otros tributos, logró tener una gran fuerza económica.

A pesar de los castigos severos que aplicaba la iglesia, los indígenas siguieron practicando a escondidas sus ceremonias tradicionales con ofrendas a sus dioses.<sup>26</sup>

El concilio de 1555 prohibió que ordenaran indios, mestizos y negros y no es sino hasta mediados del siglo XVII cuando aparecen los primeros curas indios, esporádicamente, sin proyecto propio y sin acceso a la jerarquía eclesiástica.

Durante algunas décadas los religiosos aprendieron y emplearon las lenguas indias en sus tareas de evangelización. El náhuatl fue la lengua privilegiada para facilitar la predicación en toda la Nueva España. La posibilidad de comunicación se convertía en un arma de control y dominación.

No son raros los casos de frailes que se enriquecen, cuelgan los hábitos y regresan a España. La Iglesia se convierte pronto en el principal latifundista de la Nueva España en donde destacan particularmente los jesuitas. Paulatinamente la imagen del misionero deja de ser la del protector. El distanciamiento entre indios y religiosos llega hasta el

---

<sup>26</sup> Escobar Nava, Armando y otros, *Quintana Roo, Historia y Geografía*, México, D.F., Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, 1997, p. 98

rompimiento y la hostilidad abierta. A pesar de ello la Iglesia, se mantuvo hasta el final de la Colonia como una institución fundamental para el control sobre los indios.

La colonización fue una empresa de explotación. La extracción de riquezas materiales fue la finalidad primera y permanente de la sociedad colonizadora. El principal objeto de la explotación fue el indio, el colonizado. La organización social, económica, política, jurídica e ideológica de la Nueva España fue un inmenso y complejo aparato que respondía, a una finalidad única y simple: asegurar la explotación de los indios; el indio era útil en la medida en que se convertía en objeto de explotación; era hostil y enemigo si la intentaba evadir o la ponía en riesgo; era indiferente e ignorado cuando permanecía al margen del México ocupado, el explotado, el México útil.<sup>27</sup>

Los mecanismos principales para la explotación de los indios fueron: el tributo y el trabajo. Ambos fruto del esfuerzo físico e intelectual del indio, la distinción se da en que el trabajo se empleó en empresas españolas en las que contaba cada indio individualmente, como fuerza física, en tanto que el tributo se extraía de la riqueza generada en las comunidades, aprovechando el total de sus recursos: la tierra, sus formas de organización, sus conocimientos, sus habilidades, su cultura toda. El tributo, impuesto desde el primer momento, descansaba según las leyes, en la presunción de que las tierras “descubiertas” pertenecían a al Corona y sus habitantes originales eran súbditos que compensaban mediante el tributo, el uso que hacían de ellas por graciosa concesión del rey. Los conquistadores eran los encargados de las encomiendas, esto a modo de recompensa, lo cual significaban, el derecho a recibir el tributo y el trabajo de una

---

<sup>27</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo, Una Civilización Negada, editorial Grijalbo, México, 1996, p. 133 a 136

cantidad mayor o menor de indios, con la obligación de protegerlos e instruirlos en la fe cristiana. Al principio el encomendero fijaba a su arbitrio el monto del tributo. Más adelante se legislo sobre el asunto, se procuró definir con más precisión quiénes eran los tributarios y se trató de establecer tasas uniformes para el pago de los tributos. También se prohibió que el tributo se pagara con trabajo y se obligo a pagarlo en moneda y no en especie, con lo que se buscaba vincular a los indios a la economía monetaria de los colonizadores. El tributo pertenecía originalmente a la Corona. El reparto no era igual, y a algunos como a Hernán Cortés además del vasto señorío se les concedía ejercer en este el derecho de jurisdicción.

Las encomiendas terminaron ante el peligro de que las colonias se trasformaran en señoríos donde el poder único lo ejercieran los encomenderos.<sup>28</sup>

En la península de Yucatán la economía se sostenía con la agricultura, la ganadería, el comercio y las manufacturas.

Por medio de la encomienda el español tenía a su cargo una cantidad de indios para instruirlos en la doctrina cristiana y en las buenas costumbre. En la práctica, los indígenas fueron explotados por los encomenderos.

En Quintana Roo se desarrollaron las encomiendas de Tihosuco, Sabán, Sacalaca, Chunhuhub, Tituc, Polyuc y Cozumel.

En 1549, los indios de Ecab trituraban maíz, frijol, mantas, gallinas, miel y cera.

En 1609 en Bacalar habian 28 vecinos, un alcalde y dos regidores. Los encomenderos no pasaban de diez.

---

<sup>28</sup> Idem p. 138

En 1579 en Cozumel los indios entregaban maíz, gallinas y mantas como tributo al encomendero Diego Contreras.

Además del tributo en especie, los indios aportaban trabajo personal al encomendero.

Los españoles se adueñaron de grandes extensiones de tierra donde construyeron sus haciendas de ganado y cultivo de maíz, con el trabajo de los mayas.

Las manufacturas elaboraban jabón, azúcar, trabajos de herrería y de piel.

El comercio se realizaba con Veracruz y la Habana. Se compraba aceite, papel, herramientas, vajillas y telas.

Las poblaciones coloniales del actual Quintana Roo vendían palo de tinte, sal, telas de algodón, pieles de venado, maderas, salazones de cerdo, res, pescado, miel y cera.

Se realizaba un comercio interno en las poblaciones y con las ciudades y villas como Mérida, Valladolid, Peto y Tihosuco.<sup>29</sup>

El trabajo es otro mecanismo de explotación de los indios, pero no es colonial, es decir, que ya existía desde la época precolonial, pero aunque con funciones semejantes las características eran distintas. Gibson señala que antes de la invasión era una obligación colectiva con un contenido placentero y gratificante, a diferencia de la concepción europea en la que destacaban sus implicaciones de coacción y esclavitud. A los indios los obligaban a laborar en todo tipo de trabajo, construyendo ciudades, yendo a las minas, cultivando las haciendas, cuidar el ganado, haciendo servicio domestico, peleando guerras

---

<sup>29</sup> Escobar Nava, Armando y otros, Quintana Roo, Historia y Geografía, México, D.F., Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, 1997, p. 94

en nombre de sus amos o en la obras de drenaje. En la ciudad de México los indios aprendieron los oficios españoles y los incorporaron a sus formas de organización. Con una competencia tal, que los artesanos españoles se defendían organizándose en gremios de los que los indios estaban excluidos.

El comercio fue también mecanismo de explotación de los indios. Los alcaldes mayores se aprovechaban del indio pagando cantidades irrisorias por sus cosechas para después venderlas en su verdadero valor; obligaban al indio a mercar mercancía española sin siquiera necesitarla el indio. La introducción de la economía monetaria, agregó un instrumento más al amplio repertorio de la explotación, ya que el intercambio mercantil siempre beneficiaba al español.<sup>30</sup>

A fines del siglo XVII la sociedad colonizadora de la Nueva España era una sociedad autosuficiente, con mercados regionales en los que circulaban productos locales y un campo dominado por haciendas y ranchos en poder de criollos y mestizos ricos que habían marginado a la agricultura india, estaba controlado económicamente por la Iglesia y los comerciantes, aliados con mineros, agricultores y dueños de obrajes. El clima de bienestar no ocultaba la maduración de las graves contradicciones que desembocarían en la Independencia. La inconformidad de los criollos alimentaba el surgimiento de una conciencia social diferente en ese grupo, que a principios del siglo XIX sumaba un millón de habitantes y representaba el 16% de la población novohispana. Su descontento provenía de varias causas. Ante todo, y desde siempre, los criollos eran españoles de segunda en la tierra en que habían nacido. Los cargos más altos de la administración

---

<sup>30</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, México profundo, Una Civilización Negada, editorial Grijalbo, México, 1996, p. 139 a 143

colonial les estaban vedados: nunca hubo un virrey criollo y tuvieron que luchar mucho para lograr alternancia con los españoles en el desempeño de los rangos más altos de la jerarquía religiosa.<sup>31</sup>

Lo que en la actualidad es Quintana Roo, pertenecía a la Provincia de Yucatán. Por lo tanto, el gobierno de la provincia tenía autoridad sobre la parte oriental de la península. En la estructura política el lugar de más alto nivel correspondía al rey, le seguía hacia abajo el Consejo de Indias que estaba en España.

En la Nueva España había un virrey y una Real Audiencia. El gobernador y capitán general era la autoridad máxima en la provincia de Yucatán.

La Real Audiencia de la Nueva España o México vigilaba la conducta de los gobernadores de Yucatán.

En orden descendente después del gobernador, estaban los cabildos o Ayuntamientos de Mérida, Campeche, Valladolid y Salamanca de Bacalar.

En los pueblos de indios habían caciques que eran responsables de que los mayas pagasen sus contribuciones al gobierno y a la iglesia.

En la sociedad colonial de la Provincia de Yucatán existían por su poder económico tres grupos sociales.

El grupo social privilegiado era el de los españoles: funcionarios, comerciantes, hacendados, militares y religiosos con cargos importantes.

En el grupo social de indígenas nobles, mestizos y mulatos estaban los artesanos, pequeños comerciantes, escribanos, capataces y empleados de gobierno.

---

<sup>31</sup> Idem p. 145



La población indígena y la negra trabajaban en las haciendas como peones y por su cuenta en las milpas.<sup>32</sup>

## LA REFORMA

Comonfort, que habría de sustituir a Alvarez en la Presidencia, expidió varias leyes reformistas. La primera fue la ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, de 25 de Junio de 1856, llamada también "Ley Lerdo", la trascendencia de esta ley no puede pasar inadvertida ya que fue el primer intento serio para acabar con el feudalismo, pues se proponía movilizar la propiedad raiz para promover el progreso económico del país. Además, pretendía individualizar la propiedad mediante la subdivisión de las tierras, con el fin de crear una gran cantidad de pequeños propietarios independientes.<sup>33</sup> La Ley Orgánica del Registro del Estado Civil, de 27 de Enero de 1857, que regulo el establecimiento y uso de los cementerios de 30 de enero y la de Obvenciones Parroquiales de 11 de abril, o "Ley Iglesias".

La ley de 11 de abril ordenaba considerar como pobres a las personas que no ganaran más que lo preciso para vivir, e imponía castigos para los curas que la infringieran y se decía que el gobierno se cuidaría de la dotación conveniente de los curatos que desatendieran su observancia. La Ley "José María Iglesias" fue muy elogiada por la prensa gobiernista, pues representaba un poder que velaba por la clase pobre.<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> Escobar Nava, Armando y otros, *Quintana Roo, Historia y geografía*, México, D.F., Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, 1997, p. 96 a 97

<sup>33</sup> Bolaños Martínez, Raúl, *Historia patria*, tercer curso, EPSA, México, 1994, p. 177

<sup>34</sup> Díaz, Lilia, *Historia General de México*, Secretaría de Educación pública, México, 1981, p. 99

La Ley Juárez, así como la Ley Lerdo fueron ratificadas y aprobadas en todas sus partes.

Una conquista del movimiento reformista fue incluir un capítulo de garantías individuales o derechos del hombre, y un sistema jurídico de protección de dichas garantías o derechos. La Constitución de 1857 fue la primera que incluyó un capítulo de tal naturaleza. Los autores del proyecto de 1856 consideraron los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la Ley y a la Sociedad misma, y no simples limitaciones al poder público.<sup>35</sup>

José María Castillo Velasco, con el título sobre municipalidades, hizo una severa crítica del sistema de posesión de la tierra. Quería que la Constitución se adaptara a las necesidades sociales y que se la identificara con los intereses de los hombres y de los pueblos. Después de pintar el panorama de miseria y sujeción en que vivían las mayorías campesinas, Castillo Velasco concluía que “para cortar tantos malos no hay más que un medio, y es el de dar propiedad a los indígenas”.<sup>36</sup>

Desde el momento en que se dio a conocer la Constitución de 1857, el partido conservador la rechazó y desató serios ataques encaminados a impedir su aplicación, llegando a amenazar con la excomunión a todos los empleados públicos que la juraran, de acuerdo con la ley expedida para ese efecto.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> *Idem* p. 100 a 101

<sup>36</sup> *Idem* p. 102

<sup>37</sup> Bolaños Martínez, Raúl, *Historia Patria*, tercer curso, EPSA, México, 1994, p. 179

Comonfort tuvo que hacer frente a movimientos más o menos desordenados y anárquicos que obedecieron a una tendencia reaccionaria. El grito de “religión y fueros” se levantó en varios Estados.<sup>38</sup>

La guerra de Reforma constituyó un movimiento armado por los conservadores, tendientes a evitar la aplicación de la reforma. Esta guerra que duró tres años sirvió para fortalecer la obra reformista de los liberales.<sup>39</sup> Es claro ver que durante la época de la reforma se enfrentaban dos fuerzas que vienen siendo uno los conservadores que deseaban mantener sus privilegios ya que pertenecían a la clase alta que en ese entonces tenía el poder en sus manos ya que entre ellos se contaban los políticos, el ejército y el clero y estos eran los antiguos realistas o monárquicos; en tanto que el otro estaba formado por los liberales quienes querían imponer el nuevo sistema económico, es decir desarrollar el sistema capitalista que hasta la actualidad nos rige y para lograr eso era necesario cambiar las estructuras del sistema político de ese entonces y para tal objetivo se hizo participar tanto a los campesinos como a los indígenas y de esta forma poder derrotar a los conservadores, pero es necesario dejar ver que como clase social solo buscaban sus propios intereses ya que en cierta forma pertenecían a la clase media los liberales, lo que en su momento peleaban era mejorar su clase de vida, es decir mejorar la forma de vida de esos tiempos, hay que aclarar que estos cambios de la conquista de los liberales si favorecieron en parte al pueblo, un ejemplo lo tenemos aún hoy en día y esto es que la educación sea laica, gratuita, ya que a partir de entonces se comenzaron a crear instituciones de educación, pero sin embargo esta no estaba al alcance de los

---

<sup>38</sup> Díaz, Lilia, *Historia General de México*, Secretaría de Educación Pública, México, 1981, p. 103

<sup>39</sup> Bolaños Martínez, Raúl, *Historia Patria*, tercer curso, EPSA, México, 1994, p. 180

campesinos e indígenas, y mucho menos de la mujer indígena o campesina a la que jamás se le crearon derechos que hagan referencia específicamente para ellas, ya que las leyes se refieren a los indígenas en general.

## EL PORFIRISMO

El porfirismo comprende un amplio período de la historia nacional que va desde 1877 a 1880 y de 1884 a 1911.

Las características fundamentales del porfirismo fue la concentración del poder político en manos del presidente de la República, lo que se consiguió por medio de la subordinación del Congreso y del poder Judicial, la sumisión de los gobiernos estatales y el control de la prensa. Las fuerzas en que se apoyo el porfirismo fueron el ejército, los hacendados, el clero y la burguesía nacional y extranjera.

En tres décadas de gobierno, Porfirio Díaz edificó una dictadura personal de corte militar al servicio de los diversos sectores con influencia en la vida económica y política de México. Se opuso firmemente a los intentos por formar partidos de oposición, en tanto que la lucha electoral fue suprimida debido a sus continuas reelecciones. También los gobernadores, diputados y senadores ocuparon los mismos cargos durante décadas.

El gobierno de Díaz utilizó al ejército para reprimir los movimientos populares. Por otro lado, pactó la reconciliación con el clero e ignoró las Leyes de Reforma. Las escuelas confesionales funcionaban libremente; los bienes eclesiásticos aumentaron y Díaz hizo pública ostentación de su credo católico.

Cuando Porfirio Díaz inició su primer período presidencial, en 1877, existían marcadas rivalidades, por lo que se aplicó una amplia política de reconciliación con las facciones liberales a las que se había enfrentado y aglutinó a todos los grupos, con el fin de alcanzar la estabilidad política y consolidar su poder.

Díaz incorporó en sus filas elementos precedentes de distintos grupos políticos: los ejércitos de Lerdo e Iglesias, antiguos partidarios del juarismo y del lerdismo, e incluso miembros del partido conservador. Además, otorgó puestos públicos a varios generales que sirvieron a Juárez y Lerdo con el fin de controlarlos.

El gobierno de Porfirio Díaz reprimió toda oposición política y social. En los primeros años fueron sofocadas varias revueltas militares, como la encabezada por Mariano Escobedo en 1878, quien posteriormente fue incorporado al gobierno.

En 1879 se sublevó un grupo de lerdistas en Veracruz, pero fue derrotado; los jefes fueron fusilados por órdenes de Díaz, quien envió un telegrama que decía: “¡Mátalos en caliente!”. En 1886 fue asesinado el general Trinidad García de la Cadena, quien pretendió disputar la presidencia a Díaz. En 1892 fueron aniquilados todos los habitantes del pueblo de Tomóchic, estado de Chihuahua, por oponerse a que sus tierras fueran entregadas a la Chihuahua Mining Company.

La prensa de oposición fue reprimida mediante la compra o la persecución de los editores de periódicos, hasta lograr su completo desistimiento. En los estados de la República la persecución contra la prensa libre fue más brutal, pues se llegó al asesinato de los directores de periódicos.

El ejército y la policía rural, desempeñaron un papel importante en la represión de los movimientos políticos y sociales. A pesar de la represión, se presentaron se presentaron alrededor de 21 levantamientos indígenas contra el despojo de sus tierras. Los más importantes fueron los de los indios yaquis en Sonora y el de los mayas en el sur del país.

La tribu yaqui combatió durante un cuarto de siglo en defensa de sus tierras, pero las fuerzas federales numéricamente superiores destruyeron sus aldeas y los hicieron esclavos; sus tierras expropiadas pasaron a manos de latifundistas mexicanos y capitalistas extranjeros.

Los mayas de Yucatán se sublevaron contra el despojo de sus tierras a manos de los dueños de las plantaciones de henequén y cahucho; fueron derrotados y sometidos en 1901. Yucatán se convirtió en propiedad de cincuenta hacendados.

Los precios de los productos de primera necesidad se elevaban constantemente mientras que los salarios de los obreros seguían igual; además de que por lo regular este salario era por medio de vales que tenían que intercambiar por mercancías caras y de mala calidad en las tiendas de raya, propiedad de los dueños de las fábricas.

Las jornadas de trabajo eran de catorce a dieciséis horas continuas, con breves intervalos para alimentarse. Los trabajadores que se atrevían a protestar eran encarcelados, multados o reprimidos por la policía rural. A pesar de estas medidas autoritarias, se produjeron 250 huelgas durante el porfirismo, fundamentalmente en la industria textil, ferroviaria, minera y cigarrera. Entre los movimientos obreros de mayor importancia están los de Cananea y Río Blanco. El Presidente Porfirio Díaz no otorgo

ninguna concesión, y si hubieron matanzas que dieron como resultado que trabajadores, mujeres y niños cayeran muertos.

Porfirio Díaz llegó al poder con el apoyo de numerosos caciques, los cuales tenían una gran influencia política en sus regiones y representaban un peligro para la estabilidad política del país. Díaz los fue dominando mediante la concesión de gubernaturas, cargos importantes de todo tipo, entrega de tierras y embajadas.

El despojo de las tierras de los campesinos y la formación de grandes latifundios fue el signo distintivo del porfiriato. Entre 1880 y 1910, los grandes propietarios de tierras, aliados del gobierno porfirista, arrebataron a muchas comunidades campesinas sus tierras de cultivo, bosques y pastizales.

Los campesinos fueron obligados a trabajar en las haciendas para los grandes latifundistas.

En esta época más de 810,000 hectáreas de tierra comunales indígenas fueron absorbidas por haciendas y compañías de bienes raíces. El despojo de las tierras que sufrieron algunas comunidades indígenas y su entrega a latifundistas mexicanos y extranjeros originaron diversas rebeliones, como la de los mayas, los yaquis y los mayos.

El gobierno lanzó violentos ataques contra las manifestaciones de descontento y aplicó medidas drásticas como la destrucción de aldeas, el exterminio de las poblaciones y la deportación y venta de los indígenas como esclavos.

Aunque hubo notables adelantos culturales, como desarrollos tecnológicos, así como de la instrucción pública, estos fueron monopolizados por un reducido grupo privilegiado y principalmente de influencia europea.

En el tiempo del porfiriato se crea la Dirección General de Educación Primaria, y más adelante en 1908 se expide la Ley de Educación, que establecía una educación nacional, integral, laica y gratuita.

La iglesia retomó la responsabilidad de la enseñanza, la cual era aprovechada por los grupos privilegiados; los estratos medios recurrían a las instituciones de gobierno. La educación no estuvo al alcance de las clases populares y de la población rural; el analfabetismo era de aproximadamente 80% en 1910.

En 1908 el país atravesaba por una situación crítica: disminuyó la producción de maíz, hubo carestía y hambre; se debilitó la demanda de productos nacionales y se restringió el crédito, lo cual perjudicó a empresarios, hacendados y comerciantes.

En el campo continuó la explotación de los peones y el despojo de tierras de los campesinos, lo que contribuyó para que amplios sectores agrarios estuvieran dispuestos a luchar con las armas en la mano con el fin de recuperar la tierra.

Por esos años el Partido Liberal organizó levantamientos campesinos en Viesca y Vacas, Coahuila; en Palomas, Chihuahua; en Acayucan, Veracruz; y en Valladolid, Yucatán, pero todos sin éxito.

En 1910 surgió en México un movimiento revolucionario dirigido contra la dictadura de Porfirio Díaz, la dominación de los terratenientes, la alta jerarquía militar y los capitalistas extranjeros. En toda la República surgieron brotes revolucionarios que provocaron la renuncia de Díaz.<sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> Nieto López, José de Jesús y otros, *Historia, tercer curso*, editorial Santillana, México, 1994, p. 112 a 130



- CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO INDIGENA

Al derecho indígena se le considera como el conjunto de normas de convivencia que llegan a ser generalizadas en una comunidad que, por el grado de evolución histórica, tradición, ubicación, lengua y carácter de su población, pueden ser calificadas como indígenas.

El tipo de normas de convivencia o formas de expresión de la misma, que pueden configurarse como una estructura hacia el interior de la propia comunidad y pueden tener como fuente la tradición oral, los fundamentos mágico-religiosos que conforman la cosmovisión particular de la comunidad, y todos aquellos elementos que, de una forma u otra, se han mantenido para integrar la propia identidad de la comunidad y tener múltiples expresiones, que generalmente pueden ser captados como datos, conformarían la construcción del objeto de análisis de derecho consuetudinario, primer estrato del derecho indígena.

Un segundo estrato podría conformarse por las normas que surgen de las relaciones de interdependencia de la comunidad indígena y el Estado-nación al que pertenecen.

Dentro de estas normas se encuentran aquellas que sirven de fundamento a la política indigenista, las políticas y acciones de integración, así como las normas que tienen como objeto brindar cierto desarrollo a comunidades marginales.

El tercer estrato del derecho indígena podría estar dado por el análisis de los mecanismos que existen para que el indígena tenga acceso a la impartición de justicia. Este es el tema más conflictivo para su análisis, ya que desde el punto de vista de los derechos humanos que son afectados, por no existir tribunales especiales para que se diriman los conflictos que existen entre el Estado y la comunidad, y por los choques culturales a los que se enfrentan por razón de lengua, hacen que el análisis jurídico tenga que echar mano de consideraciones políticas y sociales, que a su vez se encuentran relacionadas con la eficacia de la aplicación de la política indígena y los mecanismos de integración.

Un primer apartado del derecho indígena sería el de intentar reivindicar desde el punto de vista legal el concepto de comunidad, para que no se encuentre ligada únicamente al concepto de tenencia de la tierra, sino como un concepto que permita preservar la identidad y especificidades de los grupos étnicos que pueden formarla. Como se puede observar existe una gran problemática metodológica y conceptual a la que se enfrenta la investigación jurídica al intentar abordar el derecho indígena.<sup>41</sup>

Para hablar de las fuentes del derecho indígena hay que retroceder varios años hasta llegar a la colonia y a lo que es actualmente la legislación mexicana.

Han sido muchos y muy importantes estudios los que se han publicado respecto de la legislación colonial de los indios y de tomar en cuenta para encauzar el problema en el México independiente.

---

<sup>41</sup> Nieto López, José de Jesús y otros, *Historia*, tercer curso, editorial Santillana, México, 1994, p. 112 a 130

La reseña de la legislación aplicable a partir de 1810 es breve y sencilla, ya que prácticamente no ha existido.

En todo el constitucionalismo mexicano existe una sola mención a los indios o indígenas y ésta data de la ley fundamental de 1824, que declaró en el artículo 50, que establecía las facultades del Congreso General, que éste tenía competencia para arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de los indios.

La lectura de los debates y crónicas del Congreso Constituyente de 1856-1857 revela las distintas ocasiones en que los diputados se refirieron concretamente a los indígenas, a sus problemas y reivindicaciones

Durante el porfiriato, y a pesar de los esfuerzos del padre Gassó, quien reanuda la evangelización en la sierra tarahumara a principios de siglos, no se logra ninguna legislación protectora o tuteladora del Indio.

El movimiento político-social de 1910 recoge y reivindica las demandas de los pueblos indígenas, aunque ciertamente no acaba de darse una clara distinción entre campesino e indígena. Situación que se vería reflejada más tarde en el contexto de la Constitución de Querétaro.

El principal problema que encaraban las comunidades indígenas al inicio del movimiento armado era el de las tierras que habían poseído inmemorablemente y que, entre otras, la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas expedida por Comonfort en 1856, había afectado considerablemente.

Las reivindicaciones indígenas fueron incluidas en el programa del Plan de San Luis, más tarde en el Plan de Ayala y finalmente en la Ley Agraria de 1915 expedida por el primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

La irrupción del constitucionalismo social tuvo inmediatas consecuencias respecto de las comunidades indígenas, aunque no se les reconociera personalidad jurídica en cuanto tales ni se le reivindicaran sus derechos y prerrogativas salvo en el aspecto propiamente agrario.

De esta manera el artículo 27 constitucional estableció en la actual fracción VII que: "Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas."

Los constituyentes del 17 no pudieron romper con el tabú de referirse expresamente a los indígenas, aunque para todos era claro que el término comunidades se aplicaba precisamente a las indígenas. En ninguna otra parte de la constitución hubo mención directa o indirecta respecto de estos mexicanos.

En 1921 fue creada la Procuraduría de Pueblos cuyo cometido específico sería el de patrocinar en cuestiones agrarias a las comunidades indígenas; en 1925, se fundó la Casa del Estudiante Indígena y, en 1936, el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas.

La única legislación federal vigente en materia indígena es la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, publicada en el diario oficial el 4 de diciembre de 1948. De acuerdo con esta ley las principales funciones del Instituto son:

- a) Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país.
- b) estudiar las medidas de mejoramiento que requieran esos núcleos indígenas.
- c) Promover ante el Ejecutivo Federal la aprobación y aplicación de estas medidas.
- d) Intervenir en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo en su caso, la acción de los órganos gubernamentales competentes.
- e) Fungir como cuerpo consultivo de instituciones oficiales y privadas en las materias de su competencia.
- f) Empezar obras de mejoramiento de las comunidades indígenas que le encomiende el ejecutivo.

Finalmente el 10 de junio de 1986 se expidió un decreto que reglamenta el artículo 7º de la ley que crea el Instituto Nacional Indigenista y que tiene por objeto establecer modalidades específicas de participación en las comunidades indígenas que el gobierno federal lleva a cabo.

En el nivel local es también relativamente poco lo que se ha legislado, sobresaliendo las reformas a la Constitución de Chiapas, mediante las que se reconocen y protegen las comunidades indígenas asentadas en el territorio del Estado, así como la creación de la Procuraduría Social de la Montaña, establecida por el actual gobierno del Estado de Guerrero con el fin de promover acciones de bienestar y defensa de las etnias localizadas en la sierra de ese Estado.

## **CAPITULO II.**

### **ORIGENES Y ANTECEDENTES DE LA CIVILIZACION MAYA.**

Hay que recordar que los naturales de éste país sufrieron transformaciones tanto sociales como políticas en lo que viene siendo su historia con el fin de entender la problemática actual con que cuentan los indígenas de México, es de nuestro conocimiento por lo aprendido en las aulas por medio de lo que nuestros maestros nos han explicado que a la llegada de los colonizadores, los naturales de estas tierras tenían una organización tanto política como social, aunque es claro señalar que estas organizaciones variaban de acuerdo a la cultura de los diferentes pueblo indígenas como continúa hasta nuestra época presente, un ejemplo lo tenemos en la que era la cultura de los Aztecas que al solo contacto con culturas superiores a ella sufrieron grandes transformaciones en su organización social y política así como en su economía.

Todo colegial ha escuchado hablar y conoce algo de lo que es la civilización mesoamericana ya que de dicha cultura provienen nuestros antepasados (tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, etc.), así como también es de nuestro conocimiento la existencia del mundo precolonial, cuando se admira los grandes monumentos históricos como son los vestigios arqueológicos que nos legaron, sabemos que la cultura mesoamericana tuvo su origen en lo que viene siendo la agricultura, y que también tuvo su origen como lo es la domesticación de las semillas como son la calabaza, el frijol, el chile, entre otros frutos y no podía descartarse al maíz ya que este es indispensable para toda civilización de

mesoamerica ya que dicha semilla es adaptable a diferentes climas a diferencia de otras plantas cultivadas por el hombre para cubrir sus más caras necesidades.

“La diáspora tolteca que ocurrió a fines de siglo X de nuestra era influyó de manera notable en sitios muy distantes de las grandes ciudades de Tula, Teotihuacan o Cholula y produjo cambios trascendentes en el área maya, desde Chiapas hasta Honduras y Yucatán”<sup>42</sup>

México es un país con una gran gama o diversidad de pueblos y cada uno de ellos con sus propias culturas y esto es notable en la dinámica que cada pueblo posee en su propia organización cultural así como del país mismo, es por ello que existe la gran separación en lo que son las dos culturas de lo que es nuestro México de ayer y hoy.

Se han publicado infinidad de proyectos con relación a la Legislación de la época colonial en la cual se tomaba en cuenta a los indios aunque esta sea muy breve, “en la Ley de 1824 específicamente en el artículo 50 en las cuales se establecen las facultades del Congreso General, en la cual éste tenía competencia para arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de la Federación y tribus de los indios.”<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo, Una Civilización Negada*, editorial Grijalbo, México, p. 28

<sup>43</sup> Madrazo Cuéllar Jorge, *Aspectos Nacionales sobre Derecho Indígena*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1991, p. 11

“En los orígenes de la civilización Maya, se destaca Cobá en Quintana Roo, la cual se encuentra situada a orillas de cinco lagos. Cobá constituía un pequeño asentamiento humano, con una organización social de tipo aldeano y cuya actividad principal era la agricultura. Cobá sin embargo se encontraba a unos 50 km. Al noreste de Tulum, necesitaba una red de caminos para tener acceso a diversas regiones, uniendo al interior de la Península con la costa oriental, por medio del puerto de Xel-há.”<sup>44</sup>

Es necesario preguntarse como eran esos mayas que poblaron Quintana Roo; la mayoría de la gente vestían sencillamente: las mujeres con el huipil o hipil y los hombres con una especie de calzón de algodón llamado pati.

La vida en los grandes centros urbanos debió ser muy compleja, esto es por lo que se sabe de los mayas nos hace pensar así.” La sociedad Maya estaba organizada sobre la base de una estratificación social. El gobernante supremo de la provincia era el halach uinik en quien residía todo el poder absoluto sobre los asuntos terrenales y espirituales, era también el jefe local de la ciudad en la que vivía y tenía bajo su mando a los demás jefes locales de las poblaciones que conformaban la provincia.”<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Careaga, Lorena, Quintana Roo Monografía Estatal, Secretaría de Educación Pública, México, p. 47 a 51

<sup>45</sup> Idem p. 63



### CAPITULO 3

#### ANALISIS DEL TRATADO DE LA OIT Y DE LOS ACUERDOS DE SAN ANDRES LARRAIZA EN RELACION A LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA.

La situación de la mujer requiere de atención particular, no sólo por la marginación en que viven, sino también por el uso y abuso que se hace de ellas en los medios de comunicación, Por ello debe fomentarse el acceso y participación de las mujeres en los medios, incluyendo a las instancias de decisión; prohibir la violencia en su contra, en los medios de comunicación de masas, eliminar expresiones sexistas y racistas del lenguaje, contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres y recuperar la visión femenina del mundo en los medios de comunicación (Democracia y medios de Comunicación).

“La Delegación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional considera insuficientes los actuales puntos de acuerdo, por la triple opresión que padecen las mujeres indígenas, como mujeres, como indígenas y como pobres, exigen la construcción de una nueva sociedad nacional, con otro modelo económico, político, social y cultural que incluya a todas y a todos los mexicanos”.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Documento 3.2 # 147: Acciones y medidas para Chiapas, compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del Estado Federal y el E. Z. L. N. , p. 148

“Una de las cuestiones particularmente preocupantes es la situación actual de la mujer en la vida nacional. Existen una serie de disposiciones legales que garantizan los derechos de las mujeres en el contexto nacional e internacional, pero en la realidad las cosas son distintas. Continúan las series de violaciones a los derechos de las mujeres, sobre todo en la zona de conflicto de Chiapas destacando en particular la violación sexual de mujeres tzeltales en el año de 1994, y otros casos similares cometidos por parte del Ejército Federal”.

“Hay que reconocer que en algunas de las comunidades y pueblos las mujeres no son tomadas en cuenta debidamente. Las comunidades de acuerdo a su realidad y circunstancias específicas, deben reflexionar y mejorar dicha situación”.

“Se propone crear los mecanismos específicos y concretos para garantizar los derechos humanos de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica política, cultural, etc.”

“El problema de los derechos, analizados desde la óptica de las mujeres indígenas chiapanecas, exige desterrar silencios y olvidos seculares. Para erradicarlos es necesario incidir en la legislación nacional y estatal, para garantizar sus derechos fundamentales como seres humanos y como indígenas”.

“Incorporar a la legislación los derechos políticos, así como el respeto a los usos y costumbres indígenas, respetando la dignidad y los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Reconocer ~~en el marco~~ en el marco constitucional de autonomía los derechos específicos de la mujer indígena.

Garantizar los derechos laborales de las trabajadoras indígenas, sobre todo aquellas en condiciones vulnerables como las trabajadoras eventuales y domésticas.

Adicionar los derechos de la trabajadora eventual en la Ley Federal del Trabajo.

Revisar y modificar la penalización que impone la legislación actual para delitos sexuales, de hostigamiento a la mujer y de violencia intrafamiliar.

Garantizar para las mujeres y los niños indígenas de Chiapas, el derecho a la salud, a la educación y cultura, a la alimentación, a una vivienda digna, a los servicios básicos, así como a su participación en el proyecto productivo, para desarrollo integral digno con la participación de las mujeres indígenas y diseñados con sus particularidades.

Cumplimiento de pactos y convenios internacionales que el gobierno mexicano ha firmado. Especial importancia reviste el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Viena sobre Derechos Humanos, referidos a la eliminación de toda forma de discriminación a la mujer, Acuerdo de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo referido a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres. Siempre y cuando no contravengan los principios básicos de la Constitución General de la República".<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Acuerdos del Gobierno Federal y el E. Z. L. N. sobre derecho y Cultura Indígena, INI, México, formalizado el 16 de febrero de 1996

## CAPITULO IV

### LOS ROLES QUE JUEGA LA MUJER INDIGENA EN SU COMUNIDAD

Como es del conocimiento general la mujer indígena sufre una situación de subordinación y marginamiento, como resultado de la situación general que soporta la mayoría de la población indígena de América Latina (son explotadas al igual que los hombres por los sectores dominantes); está en situación inferior al hombre dentro de la familia, es explotada por su padre, esposo, hermano; sufre explotación por parte de la mujer latino-mestiza y, depende y está sometida a los patrones culturales de su etnia.<sup>48</sup>

Ya que se le distingue, excluye o restringe basándose únicamente en el sexo, teniendo como objeto o por resultado negar el igual ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todos los campos o esferas.<sup>49</sup>

La mujer indígena desde tiempos muy remotos ha sufrido y sigue sufriendo la marginación que nos legaron los conquistadores del viejo mundo. Es un compromiso de todos los mexicanos, hombres y mujeres, lograr que esta situación cambie, para beneficio de la mujer indígena y de todos, ya que si respetamos los derechos de la mujer indígena, nuestros derechos también serán respetados.

---

<sup>48</sup> Déleon Meléndez, Ofelia Columba, La Mujer artesana indígena de Guatemala, información obtenida de internet, p. 1

<sup>49</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, patrocinada por UNICEF, producido por el departamento de asuntos de mujeres, versión en español financiado por ACTUR, Artículo 1, Definición de discriminación p. 1

**ASPECTOS ECONOMICOS:** La mujer indígena constituye fuerza y factor de producción. Colabora en las actividades agrícolas; cuida y alimenta pequeños rebaños de ovejas o cerdos (especialmente en el altiplano).

En otras ocasiones el aporte surge de sus manos en forma de artes y artesanías tradicionales; como es el caso de los tejidos y la alfarería.<sup>50</sup>

Desde la época de los mayas el trabajo de hilar y tejer estuvo a cargo de las mujeres. Para las mujeres mayas el arte del tejido era una tarea sagrada. A la diosa Ixchel, la luna, la patrona del género femenino, se le acredita la invención del tejido. Durante la época colonial (especialmente en el siglo XVI), las mujeres indígenas eran utilizadas en las tareas de hilado y tejido de telas de mucha demanda.

En la actualidad, los tejidos confeccionados en "telar de palitos", "cintura o mecapal" (de origen prehispánico) son elaborados exclusivamente por mujeres de diversas edades. En este telar se hace huipiles, fajas, etc.

Para las mujeres indígenas el arte del tejido constituye un bien de incalculable valor, que les proporciona, además, de recursos económicos, satisfacción estética y status social de importancia dentro de su comunidad.

El arte de tejer es enseñado de manera tradicional: de padres a hijos, de generación en generación.

El trabajo que conlleva la confección de cualquiera de las prendas tejidas en telar de mecapal, se realiza en el seno de la familia.

---

<sup>50</sup> Déleon Meléndez, Ofelia Columba, *La mujer artesana indígena de Guatemala, México, información obtenida de Internet*, p. 1

Este telar es manejado exclusivamente por mujeres; aunque en los últimos años, según investigaciones del autor de referencia, ha disminuido el interés de las hijas por aprender a tejer, ya que muchas de las mujeres prefieren emplearse como domésticas, pues consideran que se requiere mucho tiempo para el aprendizaje, para la confección de las prendas y que este oficio es subestimado y mal pagado.

El telar es manejado por una persona, pero en los pasos previos a desenredar el hilo, formar bolas, urdir los hilos, etc. intervienen varias mujeres de la familia: abuela, madre, hijas.

La acción de tejer y brocar en telar de mecapal es realizado por una sola persona, quien le imprime a la tela sus características personales y su creatividad.

Generalmente, la elaboración de un huipil requiere entre 5 y 6 horas de trabajo diario, durante un período que cubre de 1 a 3 meses (esto puede variar). El mayor o menor tiempo depende de lo sencillo o complejo del tejido o brocado (adorno).

Las ganancias producidas por la manufactura de los tejidos no constituyen fuente de ingresos para la subsistencia de la mujer indígena y su familia.

En la mayoría de los casos, se ven obligadas a realizar otras labores como la agricultura, la venta de verduras y frutas, comestibles, flores y los mismos tejidos.

Todas las tejedoras están convencidas que su quehacer les pertenece desde hace varias generaciones. Justifican su labor indicando que no les permite "aburrirse", pues las distrae de la rutina doméstica. Opinan, que les da independencia, las hace sentirse libres y les proporciona ingresos sin tener que abandonar el hogar. Asimismo, apuntan, que no se encuentran sujetas a ninguna "patrona".

A partir de 1976, se han observado transformaciones considerables en los tejidos indígenas; las cuales se manifiestan, especialmente, en los diseños, así como en el uso de los trajes. Se presume que estos cambios en los diseños obedecen a la dinámica de la cultura popular tradicional y a la influencia de la cultura "para las masas". En cuanto al cambio en el uso de los trajes este se debe a factores de índole económica y a la violencia política de los últimos años.

Las alfarerías femeninas se remontan a un pasado antiquísimo, son anteriores a la invención de la rueda alta de alfarero (torno) utilizada por los hombres. Según varios autores que se han preocupado por esta actividad, durante la primera revolución neolítica se produjo la creación de las primeras manifestaciones de alfarería femenina, con esta y otras invenciones las mujeres adquirieron preponderancia en sus comunidades. En Europa son pocos los sitios en donde aún existen alfarerías femeninas y se les considera como reliquias. En América, en especial en los países en los cuales la población indígena es grande, las alfarerías femeninas son frecuentes, tal es el caso de Guatemala, en donde existen varias comunidades en las cuales se practican aquellas.

A las alfarerías femeninas se las identifica con la llamada cerámica indígena de origen prehispánico, en las cuales predominan las técnicas de elaboración prehispánicas, tales como, el barro molido, el modelado a mano, el "secado al sol", la cocción o "quema al aire libre". Se confecciona este tipo de alfarería en toda la república, los sitios principales: Chinautla (Guatemala); San Luis Jilotepeque (Jalapa); Santa Apolonia (Chimaltenango); San Antonio Las Trojes (Guatemala); Aldea El Matasano

(Chiquimula); Aldea Llano de Jesús (El Progreso); Zapotitlán, Aldea El Barrial (Jutiapa), etc.

Al igual que en el caso de las tejedoras, las ganancias que las alfareras obtienen por su trabajo no son suficientes para subsistir, pero contribuyen a la economía familiar.

Las mujeres indígenas también destacan en otras artes y artesanías tradicionales, tales como la cestería y la confección de jicaras.

Hay que destacar que estas actividades, al igual que otras realizadas por la población indígena del país, afrontan múltiples problemas, entre los cuales se mencionan: la falta de mercados adecuados; la abundancia de "intermediarios"; falta de estima y subvaloración de este trabajo y carencia de una política artesanal por parte del estado.

Otras veces es el agente que interviene en pequeños mercados locales en donde ofrece sus productos agropecuarios o artesanales.

Por otra parte, realiza los quehaceres de la casa (el denominado "trabajo invisible"); muchas veces tiene que salir a trabajar fuera de su hogar: a otras casas (como empleada doméstica); a fincas, etc. o debe "vender su fuerza de trabajo" en talleres artesanales o industriales (actualmente en las "maquilas").

El aporte económico de la mujer indígena en su familia se inicia desde niña: ayuda a su madre en las tareas domésticas; en las agrícolas; en las artesanales; en el cuidado de los rebaños; en la crianza de sus hermanos pequeños. Muchas veces la niña no asiste a la escuela, porque su trabajo resulta indispensable en el hogar.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Déleon Meléndez, Ofelia Columba, La mujer artesana indígena de Guatemala, México, información obtenida de Internet, p. 1 a 3



Las mujeres rurales tradicionalmente han tenido a su cargo las tareas domésticas, incluida la responsabilidad de alimentar, cuidar y proteger a los hijos, en ocasiones sin el apoyo del esposo (cuando éste es migrante o se encuentra separado de ella), razón por la que se ocupa de estas actividades en condiciones extremadamente precarias. Además, buena parte del trabajo que ejecutan (recolección de leña, acarreo de agua, cuidado de ganado y participación en las labores agrícolas, por sólo señalar algunos ejemplos) no se registra en las estadísticas. La adecuada contabilidad y registro de estas labores ayudaría a valorar la contribución del trabajo femenino en las comunidades rurales.

En el hogar, las mujeres del medio rural enfrentan también las consecuencias derivadas de la disminución del ingreso familiar, lo que usualmente significa para ellas un incremento de la carga doméstica, además de la intensificación del trabajo agropecuario familiar no remunerado que desempeña y la búsqueda de trabajo retribuido.

Las mujeres residentes en las zonas rurales se han insertado de manera creciente como trabajadoras en los cultivos comerciales, en las agroindustrias y las maquiladoras, así como en la construcción o en los servicios personales asociados con el trabajo doméstico. La ampliación de oportunidades laborales propiciadas por la expansión de la producción agroindustrial y el florecimiento de la mediana agricultura comercial (sobre todo en el cultivo de las hortalizas y los frutales), aunado a la necesidad de ingresos complementarios a la producción campesina, han contribuido a multiplicar la participación de las mujeres en los mercados laborales rurales. Asimismo, ha proliferado

en numerosas localidades del país la producción industrial en pequeños talleres y maquila a domicilio, lo que posibilita la integración de la población rural femenina a la producción fabril, sobre todo en el ramo textil y de confección de prendas de vestir.<sup>52</sup>

Las mujeres campesinas también participan activamente en la ejecución de proyectos productivos dirigidos a impulsar el desarrollo comunitario y el bienestar de las familias rurales. Uno de los principales instrumentos de la organización han sido las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer Campesina (UAIM), originadas en 1972. Sus objetivos principales fueron la incorporación plena de las mujeres a las actividades económicas del ejido, así como alentar su capacitación para propiciar su participación en el desarrollo rural. A principios de la década de los noventa se tenían registradas 6,300 UAIM, de las cuales alrededor del 35 por ciento estaban activas. Su funcionamiento tendió a depender de la voluntad política de los funcionarios, la presión de la opinión pública o de los grupos organizados de mujeres. Estos últimos han demandado la integración de figuras jurídicas para obtener financiamiento y capacitación, con el propósito de desarrollar proyectos y administrar sus propias empresas.

Además de las UAIM, se han desarrollado otros programas gubernamentales, entre los que se pueden señalar el de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural, el de Apoyo a Proyectos Productivos de la Mujer Campesina, y el Programa de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer. Más recientemente, otras experiencias que buscan contribuir a elevar el bienestar de la mujer rural, son la de Mujeres en Solidaridad, el Fondo Nacional de Apoyo para las

---

<sup>52</sup> Mujer rural y mujer indígena, México, información obtenida de Internet, p. 1

Empresas de Solidaridad y el Programa Rural de Abasto. Los principales problemas que han enfrentado estos y otros programas semejantes son su falta de continuidad, el limitado monto de recursos asignados a su ejecución, la ausencia de canales adecuados de comercialización, y los insuficientes apoyos para la capacitación de las productoras rurales.<sup>53</sup>

Las mujeres indígenas concentran tanto las desventajas sociales y económicas de su grupo de pertenencia social y étnica, como las que se derivan de su condición femenina. A ellas les corresponde valerse de una gama de recursos y la forma en que lo hacen determina, en muchos casos, la subsistencia familiar. Además de atender la casa y los hijos, se hacen cargo de los animales, la confección de artículos para el autoconsumo, la fabricación y venta de productos artesanales, y la participación en las labores agrícolas. Sin embargo, la producción artesanal de la población rural e indígena, en la que toman parte de manera fundamental las mujeres, enfrenta hoy en día serios problemas ligados a su limitado acceso al crédito y la carencia de canales de distribución y comercialización. *Esto o aquello* ~~Esto~~ ha llevado a muchas de ellas a abandonar sus actividades artesanales e incluso sus comunidades. De igual forma, la falta de servicios básicos, como la carencia de agua en la vivienda o de molinos modernos, aumenta la carga de trabajo doméstico y limita su participación en la esfera extradoméstica.<sup>54</sup>

Sin embargo, la mujer indígena maya, no sólo se dedica a las múltiples labores ya mencionadas, sino que también y por las razones ya expuestas, estas se ven obligadas a realizar trabajos como la venta de masa, de queso fresco, tortillas, barquillas, diferentes

<sup>53</sup> Mujer rural y mujer indígena, México, información obtenida de Internet, p. 2

<sup>54</sup> Idem p. 3

tipos de panes tradicionales, nopal, etc., lo cual lo ofrecen en las afueras de los mercados, a los viajeros cuando circulan las carreteras que cruzan alguno de los diferentes poblados con presencia indígena.

**ASPECTOS CULTURALES:** la mujer indígena se caracteriza por poseer profundos sentimientos de apego a las raíces y formas de su cultura. Se constituye en defensora de sus patrones culturales, de sus conductas sociales; así como la conservadora de los valores estéticos y espirituales en su familia y la comunidad.

En los grupos indígenas es la mujer, especialmente si es anciana: abuela o madre la que preserva la identidad indígena, particularmente en lo referente al idioma, al traje y a las costumbres ancestrales.

La mujer adulta, abuela, madre o hermana mayor se opone muchas veces a los procesos de cambio y adopción de nuevas actitudes en las mujeres jóvenes.

De manera general, se concibe que la mujer indígena debe prepararse para servir al hogar; para la procreación; para brindar su aporte económico; para adoptar patrones tradicionales de obediencia y hasta de sometimiento frente al hombre.<sup>55</sup>

La cultura de la mujer indígena, se encuentra muy arraigada y será muy difícil modificarla, lo cual es un factor que obstaculiza la tarea por lograr un cambio en cuanto al respeto de la integridad de la mujer indígena, es decir, si ella no deja de pensar que nació para servir al hombre, que le debe obediencia, será muy difícil, pero no imposible hacer que haga valer sus derechos de igualdad ante el hombre, su comunidad, su familia, etc.

---

<sup>55</sup> Déléon Meléndez, Ofelia Columba, *La mujer artesana indígena de Guatemala, México*, información obtenida de Internet, p. 1 y 2

**ASPECTOS EDUCATIVOS:** entre las mujeres indígenas, la educación más generalizada es la denominada "espontánea y no sistemática". La madre, la abuela y la hermana mayor se constituyen en maestras permanentes para las niñas y jóvenes indígenas.

La madre indígena educa a su descendencia femenina para que desempeñe las funciones de madre, para que responda a las costumbres y prácticas del hogar; para aprender el cuidado de los niños para que se someta a las costumbres del grupo.

El nacimiento de una niña conlleva un significado especial. Se considera que la tierra es como una madre que multiplica la vida de los seres humanos. Así mismo, la mujer tiene que multiplicar la vida de los seres de su generación y de sus antepasados.

En el campo de la educación formal y sistemática, la mujer tiene menos posibilidades que el hombre para acceder a la escuela primaria, media y superior. Los más altos índices de analfabetismo se encuentran entre las mujeres indígenas.<sup>56</sup>

La educación de las residentes rurales se ve limitada por su marginación socioeconómica y cultural, además de las desventajas asociadas con su condición femenina. Así, 30 por ciento de las mujeres rurales de 15 años o más no saben leer ni escribir, proporción significativamente mayor que la de los hombres (20 por ciento). Mientras en el conjunto del país nueve de cada diez niñas de 6 a 14 años asisten a la escuela, en el medio rural sólo lo hacen tres de cada cuatro.<sup>57</sup>

La mitad de las indígenas mayores de 15 años de edad no sabe leer ni escribir. Ello significa que el analfabetismo femenino es 1.7 veces mayor que el de los varones.

---

<sup>56</sup> Idem p. 2

<sup>57</sup> La mujer rural y la mujer indígena, México, información obtenida de Internet, p. 1

Además, sólo dos de cada tres niñas indígenas de 6 a 14 años de edad asiste a la escuela, relación que es menor que la de los niños (3 de cada 4). En general, puede afirmarse que las mujeres indígenas tienen menor acceso que los hombres a los medios de vinculación y comunicación con las comunidades no indígenas. Basta señalar, por ejemplo, que una de cada cinco mujeres indígenas habla únicamente su lengua natal (proporción que se eleva por encima del 35 por ciento en los estados más pobres del país), mientras sólo uno de cada diez hombres presenta esa condición.<sup>58</sup>

Las estadísticas son frías: en Chiapas (entidad con el mayor grado de marginación) hay más de 720 mil habitantes indígenas mayores de cinco años; del total de la población indígena, las mujeres ocupan 49.7%; de este índice, 63.3% también hablan español y 42% de los habitantes indígenas mayores de seis años son analfabetas.

La tasa de fecundidad en el estado es de 2.7 hijos nacidos vivos por mil mujeres mayores de 12 años, y la tasa de crecimiento media anual es de 5.8.

La población indígena mayor de cinco años católica es de 440 mil 81 habitantes, de los cuales 220 mil 202 son mujeres.

La población ocupada hablante de lengua indígena es de 232 mil 296 habitantes, de los cuales 90.5% son hombres y sólo 9.4% son mujeres.<sup>59</sup>

Sin embargo la mujer indígena siendo aun una niña, sin saber leer y trabajosamente balbuceando el español, revela que conoce el dinero, ya que su necesidad económica, como ya vimos, la obliga a trabajar para contribuir a la economía de la familia, por ello no es raro ver en los estados con presencia indígena, como Chiapas, a

---

<sup>58</sup> Idem p. 2 y 3

<sup>60</sup> Becerril, andrés, Mujer Indígena, existencia sin Oportunidades, México, información obtenida de Internet, p. 1

diminutos y frágiles cuerpos de pequeñas, cargando todo tipo de mercancía (cinturones y pulseras, bolsas, rebozos y muñecos de trapo) y ofreciéndolo a los paseantes, y recibiendo y entregando monedas sin ningún problema.

El que exista más índice de analfabetismo en la mujer indígena en comparación con el hombre de su misma comunidad, no es sino consecuencia de la cultura de estas comunidades, que consideran que la mujer no es útil en otro medio que no sea, para el que nació, es decir servir en todo al hombre, lavado, planchando, barriendo, cocinando, ayudándolo en todas las labores, y sirviéndole de incubadora. No es más que un reflejo del machismo mexicano que desgraciadamente se encuentra arraigado en nuestra cultura y fomentado aunque parezca irrisorio por la propia mujer, y la mujer indígena no es la excepción, ejemplo claro de ello lo tenemos en muchos de los hogares mexicanos indígenas o no, cuando la mamá aconseja a la hija de buscarse un buen marido y que no debe dejar pisotear sus derechos y sin embargo cuando hay un problema en el que se nos pisotean los mismos, solo nos dicen: "aguántate porque es tu marido, y lo tienes que obedecer".

**ASPECTO FAMILIAR:** La historia de marginación de las mujeres empieza el mismo día en que fueron alumbradas. Desde entonces, su género las "marca" para siempre. Y los padres de las indígenas son los primeros en ejercer la discriminación y la violencia en contra de ellas.

Como son mujeres, y no los brazos aptos para el trabajo del campo, como sí lo son los hijos varones, reciben menos alimento. De hecho, el mayor índice de desnutrición, según datos oficiales, se encuentra entre las mujeres.

Su condición femenina la excluye también de que sus padres siquiera les compren zapatos de hule -a la mayoría de ellas se les ve descalzas -; mientras que a los niños hasta de sombrero los dotan.

Y mientras en los hogares indígenas se hacen planes para que eventualmente los niños asistan a la escuela - cuando menos para que aprendan a leer y escribir -, el destino de las niñas ni siquiera es susceptible de discusión: en una indigna operación de compraventa, su futuro, el matrimonio, ya está "apalabrado".

En tanto el día del arreglado enlace llega, en intrincadas veredas, con pesadas tareas domésticas, por las calles de algunas ciudades -vendiendo artesanías -, los capullos de mujer empiezan a crecer y a aprender a ser mujeres, mucho antes de que hayan dejado de ser niñas.<sup>60</sup>

Sin embargo, nada nunca va a ser tan cruda como la misma realidad, que en Chiapas, y principalmente sobre la mujer indígena, como si hubiese sido "clonada", lasiva se repite, se repite y se repite...

Ejemplos sobran. Basta dejar atrás Tuxtla Gutiérrez - por la recta de Chiapas de Corzo- y comenzar a subir por la serpenteante carretera, que sobre las montañas a uno lo internan en una verdad, donde la violencia es el contexto de la vida cotidiana de las mujeres indígenas. Ahí la cadena de humillaciones y vejaciones contra la mujer y su dignidad nitidamente se delinean sobre una constante: el sufrimiento, producto de la desigualdad y una rampante explotación que comienza en el seno familiar.

---

<sup>60</sup> Idem p. 2



Cualquiera de las mujeres de pies desnudos que trabajosamente caminan con un mecapal sujeto a la frente y que a cuestras kilos y kilos de leña cargan, son las "víctimas vivas" de la profunda indignación y el dolor, a la que la inmemorial historia de discriminación, injusticia y violencia las ha condenado.

En Chiapas, donde la voz femenina se alzó a la par del levantamiento armado de 1994 y que junto con el ¡ya basta! zapatista, ahora luchan por sus derechos como mujeres, que alejados de cualquier matiz político se convierten sólo en una llana demanda a la que cualquier ser humano aspiraría: "ser tomadas en cuenta".

Y sin embargo no es así. Ellas, que carecen de todo derecho a la tierra, a la salud, a la educación, a la alimentación y por supuesto a cualquier cargo de representación popular, son las "víctimas entre las víctimas", que desde la más tierna infancia se ven obligadas a nunca dejar de trabajar.<sup>61</sup>

Parecería que es un cuento, una historia, pero por desgracia es una realidad que día a día tienen que sufrir las mujeres indígenas, ya que ese es el precio a pagar por ser mujer, por ser indígena, por ser pobre, etc.

---

<sup>61</sup> Idem 1 y 2

## UNA HISTORIA ENTRE MILES

Con dificultad para caminar, por un evidente mal en la cadera -¿congénito o producto de la violencia?-, una solitaria pequeña que no rebasa los 90 centímetros de estatura, incansable, con diminutos pasitos desnudos, "cazando" turistas, recorre el parque central del antiguo Valle de Jovel.

Con un fino hilo de voz, aquella pequeña mujer, que vedado tiene el derecho a jugar, no deja de repetir una demanda a los rubios paseantes: "¡compra! ¡compra!"

Atónitos por no encontrar de dónde proviene aquella voz, inevitablemente el forastero agacha la cabeza para distinguir, en medio de una maraña de coloridos estambres tejidos - cinturones y pulseras -, bolsas, rebozos y muñecos de trapo, un par de enormes ojos negros cubiertos por tupidas pestañas, alegres asoman y brillan.

Con la atención puesta en aquel frágil cuerpo tzotzil cubierto por una blusa que limpia es azul y un retazo de lana negra atado por un cinto de trapo, que es un faldón que descubre sus tobillos hinchados por costras de mugre, la "marchanta" vuelve al ataque: "¡Compra!", dice, mientras muestra y ofrece, con su bracito estirado, un diminuto monedero de tela multicolor. "Compra, está bonito...", repite, tratando de persuadir.

La de este capullo de mujer de seis años, de nombre Teresa, que desconoce el nombre de su madre muerta, y también el de su padre, "que siempre toma trago, y ta' borracho...", no es la única, ni exclusiva historia de barbarie en contra de las indígenas, pero es, sin duda, el espejo de lo que no ha dejado de repetirse aquí.

Teresa tampoco es la única niña-mujer que sobre la losa del parque colesito - el mismo desde el cual, otra mujer-indígena, la mayor Ana María, el 1º de enero de 1994 anunció: "Recuperamos la bandera; 10-23 en espera"- está aprendiendo a ser mujer. No, ahí están, también, las penurias que viven Evangelina, Dominga, Ester, Guadalupe, Juana y quién sabe cuántas otras niñas, que aquí no tienen tiempo para vivir la infancia.

De entre todos aquellos capullos de piel marchita por el sol, el frío, la mugre y el desamor, la mirada profunda que más que la de una niña es la de una mujer que ha sufrido, la de Teresa conquista.

En el ínterin de seleccionar y pagar algunos de los variados productos que dichas artesanas confeccionan, Teresa abre una rendija de lo que bien podría ser un espeluznante pasaje del realismo mágico de los textos de García Márquez.

"Te gusta e'te" - imperativa, sugiere la niña a su comprador para que tome un bolígrafo forrado con hilos de colores, exigiéndole -: "dos peso".

Sin saber leer y trabajosamente balbuceando el español, Teresa en cambio revela que conoce el dinero. Recibe y entrega monedas sin ningún problema.

"Mi tía Dominga -una joven indígena que se hace cargo de Teresa y de sus cuatro pequeños hijos- me dijo, yo te enseñé el dinero, no vayas a la escuela, mejor trabaja conmigo...", cuenta la niña, que más que como niña, su comportamiento es el de toda una mujer de negocios: no bromea, de vez en vez esboza una diligente sonrisa y habla poco y muy despacio.

Después de una larga jornada, cansada, sobre la misma banca verde, la pequeña Teresa, con las piernitas flexionadas y la cabeza con trenzas opacas, acomodada sobre su

bolsa repleta de las artesanías que no logró vender, y con la mirada en el infinito -soñando, quizá que es una niña-, propina sabrosos mordiscos a aquella maza mal cocida, que una vez terminada, marca el reinicio de la brega de mujer que lleva.

Sin tregua en su condición femenina, antes de volver a "tomar" la misma plaza por la cual la comandante Ramona con su escopeta recortada calibre 12 terciada a la espalda paseó en la fría madrugada del "despertar indígena", Teresa se rasca el empeine del pie izquierdo con la planta del derecho. Toma su bolsa de nylon, sacude la tripa de hilo de la que penden decenas de pulseras y da un saltito de la banca al piso.

Al cabo de horas y horas del constante ir y venir de Teresa y de los otros capullos de mujer, todas éstas se han apostado en derredor de algún "crinco" -con "c"-, que divertido por el espectáculo de las incisivas vendedoras, accede a comprar algunas de las piezas.

A una le compra una pulsera. Un cinturón a otra. Un bolígrafo a una más. Y unas figurillas de barro a otra de ellas.

Una vez que el enjambre de muchachitas ha sido disuelto, gracias a las monedas que el rubio enhuarachado depositó en sus manitas de uñas largas y sucias, el hombre llama a la que le ha parecido más simpática, la de los ojos negros cubiertos por tupidas pestañas, que alegres asoman y brillan.

Le pregunta su nombre. Y ella responde. Le pregunta su edad. Y ella responde. Le pregunta dónde vive. Y ella responde.

Al percatarse el turista que Teresa actúa más como una mujer de negocios - preocupada por llevar algunos pesos a su hogar- que como niña, él le pregunta: -¿Tienes muñecas?

La más pura inocencia de la niña que ni por asomo piensa en la posibilidad de jugar con muñecas, la hace reaccionar instintivamente.

Presurosa, pensando que tiene otra venta en puerta, sumerge su manita en el traperío que lleva en su bolsa. Alegre, Teresa extrae y muestra al turista una figurita de lana negra, que es la efigie de un zapatista, con su pasamontañas y un palo cruzado en el pecho que semeja un rifle. Y lo ofrece: "zapatista compra..."

Perplejo, el hombre, primero mira el monigote y luego con el ceño fruncido clava su vista en los ojos vivaces y la sonrisa seria de Teresa que le repite, "ta' bonito, compra".

-No, de esas no. Te pregunté si tienes muñecas para que juegues tú -le dice enérgico el "crinco".

Confundida, desilusionada porque "se cayó la venta", Teresa baja la vista. Vuelve a meter a su zapatista entre el traperío de la bolsa, y antes de emprender su diminuto paso desnudo y perder su solitaria figura no mayor de los 90 centímetros, este capullo de mujer que crecen y aprenden aquí a ser mujer, mucho antes de que haya dejado de ser niña, afirma: "Las muñecas son para vender, no para jugar..."<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> Idem p. 2 y la 4

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, Chis. , 7 de marzo.- Prisioneras eternas del pasado y presente de la marginación indígena que lacera -y que contra ellas se ensaña-, aquí los capullos de mujer crecen y aprenden a ser mujeres, mucho antes de que hayan dejado de ser niñas...

En una existencia exenta de oportunidades y henchida de responsabilidades, sobre esta tierra de indígenas rebeldes -que sin embargo las reivindica- ser mujer no sólo significa "persona del sexo femenino", como no es necesario, tampoco, "haber llegado a la edad de la pubertad" para ser mujer...

Por pobres, por mujeres y por indígenas, ser mujer aquí representa una triple pesadilla. Porque dicen, aquí ser mujer "es más doloroso que un parto".<sup>63</sup>

El título mismo de la información arriba mencionada habla por sí solo, la mujer indígena tiene una existencia sin oportunidades, desgraciadamente esto no es una hipótesis es una lamentable y real afirmación, lo estamos viendo y lo están viviendo nuestras mujeres indígenas no solo de Chiapas, sino todas y cada una de las etnias indígenas que se encuentran dispersas en toda la República Mexicana y traspasando las mismas fronteras tenemos a las etnias de Guatemala, Belice, Colombia, y tantas como todas las etnias del globo terráqueo en el cual no hay diferencias en cuanto a las etnias indígenas, es la mujer indígena la siempre marginada, menoscabada, humillada, y solo por su gran pecado: ser mujer y ser indígena

---

<sup>63</sup> Idem p. 1

## **ASPECTOS GENERALES: Mujer rural y mujer indígena.**

### **Mujer Rural.**

En 1990, la población rural, definida como aquella que reside en localidades con menos de 2500 habitantes, representaba alrededor del 28.7 por ciento de la población total. Esta población tiene en general un acceso limitado a los servicios básicos y la mayoría vive en condiciones de pobreza y marginación, las cuales inciden principalmente en las mujeres. La precariedad de las viviendas rurales y la falta de servicios repercuten en sus condiciones de vida y de salud, lo que hace más larga y ardua su jornada de trabajo.

En las áreas rurales los problemas de salud de las mujeres se vinculan a carencias nutricionales, excesivas cargas de trabajo, alta fecundidad y embarazos frecuentes, inadecuada atención prenatal y del parto, elevada mortalidad materna e infantil, así como condiciones de insalubridad en su entorno y en sus viviendas. Se estima que durante el periodo 1986-1990 la mortalidad infantil en las áreas rurales era de 46 por mil nacidos vivos, casi 60 por ciento más alta que la de las áreas urbanas. Asimismo, en 1990 la fecundidad de las mujeres rurales ascendía, en promedio, a 4.7 hijos, superior en más de dos hijos al nivel observado en las ciudades.

### **Mujer indígena**

La población indígena representa casi 8 por ciento de la población total de México, lo que corresponde a poco más de siete millones de personas, de las cuales la mitad son mujeres. Esta población vive en su mayoría en localidades rurales dispersas. Comparte con la población rural la falta de acceso a servicios y bienes, aunque su

situación de rezago es mucho más aguda. La mortalidad infantil entre la población que habla alguna lengua indígena es de 56 por mil nacidos vivos, casi el doble de la observada en el resto de la población. Es evidente que la elevada mortalidad infantil impide la consolidación de un marco de certidumbre para la planeación de la familia, lo que, aunado a los problemas de acceso a los servicios de salud en general y de salud reproductiva en particular, contribuye a propiciar un nivel elevado de fecundidad (5.7 hijos por mujer), superior en un hijo al registrado entre las mujeres rurales y en casi tres hijos respecto al promedio no indígena del país.<sup>64</sup>

Como se aprecia en esta pequeña muestra de comparación, aun entre las mujeres rurales que no dejan de ser mujeres marginadas, humildes, con todo los problemas a que conlleva ser una mujer sin recursos económicos ni de ninguna otra especie, las mujeres indígenas tienen una marginación aun más marcada, necesidades más apremiantes, que no es otra cosa que fruto de la ignorancia que hace que ni siquiera la propia mujer se respete como tal, al dejarse pisotear creyendo que ese es su destino y cambiarlo es casi ir contra Dios.

---

<sup>64</sup> *Mujer rural y mujer indígena, México, información obtenida de Internet, p. 1 y 2*



## BIBLIOGRAFIA

Acuerdos del Gobierno Federal y el E. Z. L. N. sobre derecho y Cultura Indígena, INI, México, formalizado el 16 de febrero de 1996.

Becerril, andrés, Mujer Indígena, existencia sin Oportunidades, México, información obtenida de Internet.

Bolaños Martínez, Raúl, Historia patria, tercer curso, EPSA, México, 1994, p. 177

Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo, Una Civilización Negada, editorial Grijalbo, México, 1996

Careaga, Lorena, Quintana Roo Monografía Estatal, Secretaria de Educación Pública, México.

Carmona Lara, María del Carmen, Aspectos Nacionales e internacionales sobre Derecho Indígena, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ediciones Delma, 1995.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, patrocinada por UNICEF, producido por el departamento de asuntos de mujeres, versión en español financiado por ACTUR, Artículo 1, Definición de discriminación.

Déleon Meléndez, Ofelia Columba, La Mujer artesana indígena de Guatemala, información obtenida de Internet.

Díaz, Lilia, Historia General de México, Secretaría de Educación pública, México, 1981.

Documento 3.2 # 147: Acciones y medidas para Chiapas, compromisos y propuestas conjuntas de los gobiernos del Estado Federal y el E. Z. L. N.

Escobar Nava, Armando y otros, Quintana Roo, Historia y Geografía, México, D.F., Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública, 1997.

Gómez Rivera, Maria Magdalena, Derechos Indígenas, Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, México, Instituto Nacional Indigenista, 1995.

Madrazo Cuéllar, Jorge, Aspectos Nacionales e Internacionales sobre derecho Indígena, México, Instituto de investigaciones jurídicas y Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

Mujer rural y mujer indígena, México, información obtenida de Internet.

Nieto López, José de Jesús y otros, Historia, tercer curso, editorial Santillana, México, 1994.

## INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION. -----	1
CAPITULO I.	
LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA EN SU COMUNIDAD. -----	3
POLITICA INDIGENISTA EN MÉXICO. -----	8
LA COLONIA. -----	16
LA REFORMA. -----	30
EL FORFIRISMO. -----	33
CONCEPTO Y FUENTES DEL DERECHO INDÍGENA. -----	38
CAPITULO II.	
ORIGENES Y ANTECEDENTES DE LA CIVILIZACIÓN MAYA. -----	43
CAPITULO III.	
ANALISIS DEL TRATADO DE LA OIT Y DE LOS ACUERDOS DE SAN ANDRES LARRAIZA EN RELACION A LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA. -----	46

## CAPITULO IV.

LOS ROLES QUE JUEGA LA MUJER INDÍGENA EN SU COMUNIDAD. —	49
ASPECTOS ECONÓMICOS. -----	50
ASPECTOS CULTURALES. -----	57
ASPECTOS EDUCATIVOS. -----	58
ASPECTOS FAMILIARES. -----	60
UNA HISTORIA ENTRE MILES. -----	63
ASPECTOS GENERALES: MUJER RURAL Y MUJER INDÍGENA. -----	69
BIBLIOGRAFIA.-----	70